



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA CIUDAD EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:)

D. Emilio García Guisado)

CONCEJALES:)

D. Luis Angel Ubeda)

D. Julia Cano Calderón)

D. Juan O. Fernández Campos)

D^a Rosa M^a Rivallo Sánchez)

D^a Manuela López Moya)

D. Ismael Mansilla Muñoz)

D. Antonio Trenado Zamorano)

D^a M^a Carmen Montes Pizarro)

D. José Tejero Manzanares)

D^a Ana Gloria Cavanillas Calderón)

D. José Rodríguez Puerto)

D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz)

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Dolores Fernández Morón)

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Antonio Sánchez Calvo)

En la Ciudad de Almadén, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria para la que han sido convocados en legal forma. Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D^a M^a Dolores Fernández Morón, como Secretaria de esta Corporación.

Existiendo quórum para constituir válidamente el Pleno, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, resaltando el Sr. Presidente el hecho de que esta sesión coincida con el “Día Internacional contra los malos tratos” así como el hecho de que se trate del último Pleno ordinario del 2.004, y pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I

PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.004. - Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, la totalidad de los asistentes manifestaron conocerla y por ello relevaron a la Secretaria de su lectura, siendo aprobada por la totalidad de los Ediles.

**PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RRHH, HACIENDA,
URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE
2.004**

2º) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN.- Por la Sra. Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN:

El Presidente de la Comisión cede la palabra en primer lugar al Interventor de Fondos de la Corporación, quien da cuenta de los documentos que obran en el expediente administrativo incoado al efecto, entre ellos el decreto de incoación en el que se refleja la justificación de la modificación de créditos propuesta, a saber, la necesidad de acometer los gastos que conlleva la implantación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almadén y otros créditos que se han quedado sin consignación presupuestaria, gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

A tal efecto, se dan de baja una serie de partidas que aparecen reflejadas en el certificado emitido por el Interventor, con las que se pretende incrementar las partidas relacionadas en la Memoria de Alcaldía que obra en el expediente, procediendo acto seguido el referido funcionario a explicar cuales son las partidas que se dan de baja y el destino de esas cuantías.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la representante del Grupo Municipal Independiente en la Comisión, Sra. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice deducir del hecho de que una de las partidas a dar de baja sea la correspondiente a la aportación municipal a la Escuela Taller, que ya no va a haber tal Escuela Taller.

Aclara este hecho el Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Industria y Empleo, Sr. Antonio Trenado Zamorano, quien dice que el proyecto sigue en pie pero como a las alturas de año en que nos encontramos es evidente que no se pondrá en marcha hasta el año 2.005, es posible destinar esas cantidades previstas para la aportación municipal a otros fines. Añade que como en la JCCM no hay presupuesto en este ejercicio para la Escuela Taller de Almadén, si bien se sabe que se aprobará con toda seguridad para el 2.005.

Por su parte, el Concejal Delegado de Hacienda y RRHH explica que se preveía una partida importante para afrontar los gastos que conllevaría la aprobación de la RPT, partida que no se ha sobrepasado, con lo que se demuestra que la previsión era acertada.

Toma la palabra el representante del Grupo Popular en la Comisión, Sr. José Rodríguez Puerto, quien se queja de que se sigan produciendo modificaciones en el Presupuesto al igual que sucedía en el anterior mandato, lo que denota falta de previsión.

Discrepa de la anterior afirmación el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, Sr. Luis Angel Ubeda, quien indica que al igual que sucede en toda Administración los presupuestos al final acaban ajustándose porque surge algún imprevisto. Añadiendo el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Tejero Manzanares, que los Presupuestos han sido realistas y con buena previsión, muestra de ello es que no nos hemos excedido del coste de la RPT y se han podido acometer algunos imprevistos.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Rodríguez Puerto quien opina que si es necesario modificar el Presupuesto y realizar una transferencia porque se han agotado algunas partidas, es porque no se realizó un buen cálculo ni una buena previsión.

Preguntado el Sr. Interventor en relación con la partida con créditos en alta denominada “amortización de préstamos a medio y largo plazo”, explica que cuando se confeccionó el Presupuesto del presente ejercicio se pasó por alto consignar crédito para hacer frente a los intereses de capital del préstamo con la Caja Rural y que ascienden a cinco millones de las antiguas pesetas. Señala el Concejal Delegado de Hacienda, que de un presupuesto de aproximadamente mil millones de pesetas sean sólo cinco millones los que no se calcularon con exactitud no es para nada indicativo de mala previsión.

Finalmente, explica el Sr. Interventor que las únicas partidas que se han quedado sin consignación presupuestaria son las relacionadas con “gastos jurídicos”, “intereses de la deuda” y “amortización de préstamos”.

Cerrado el turno de intervenciones, y habiendo quedado los asistentes enterados, se somete a votación la propuesta de modificación de créditos mediante transferencia de créditos de partidas de distinto grupo de función, votando el representante del Grupo Popular en contra en consonancia, explica, con lo que se votó en el Pleno del Presupuesto; votando en contra igualmente la representante del Grupo Municipal Independiente, Sra. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, en consonancia, explica, con el sentido del voto de su grupo al Presupuesto; y con cinco votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, por lo que se dictamina favorablemente la propuesta referida. ”

Acto seguido, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierto el turno de intervenciones, cediendo el uso de la palabra en primer lugar a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a M^a del Carmen Rodríguez Ortiz, quien señala “Como ya manifesté en la Comisión Informativa correspondiente a esta Sesión, mi postura de voto es la de no aprobar esta modificación de crédito ya que corresponde a unos Presupuestos que este Grupo Independiente no aprobó en su día, porque considerábamos que no se ajustaban a la realidad. Hoy se nos da la razón con esta modificación de partidas y añadido el hecho de tener que pedir un reciente crédito a la Caja Rural de 450.000 €, que aumenta la descomunal deuda que este Ayuntamiento viene arrastrando año tras año; crédito del que no hemos tenido conocimiento alguno y que hemos visto en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía. Espero que el señor Alcalde explique este aumento de la deuda ante el Pleno.

Por otra parte y en lo que se refiere a la modificación de crédito, nunca estaremos de acuerdo con que una partida presupuestaria dedicada a la creación de empleo, de lo que estamos tan necesitados en nuestro pueblo, se dedique a otro fin que no sea este. Y hablo de la partida que se da de baja al no concederse para este Ejercicio la tan pregonada “Escuela Taller”.”

A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, D^a Ana Gloria Cavanillas Calderón, manifestando lo siguiente: “La primera sorpresa que nos encontramos al ver el expediente del Pleno es que la tan ansiada Escuela Taller que tantas y tantas veces se ha vendido en todos los medios de comunicación, hoy la traemos dada de “baja”, es decir, que la consignación presupuestaria que se preveía para la Escuela Taller, la vamos a gastar en otras cosas porque ya no tenemos Escuela Taller porque según el Portavoz del Grupo Socialista y miembros de la Comisión de Hacienda, Urbanismo, Obras y Medio Ambiente no tiene dinero la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para otros pueblos que se la han concedido si tiene dinero de la Junta pero para Almadén no. Esto denota la incapacidad de negociación del Equipo de Gobierno con la JCCM.

En segundo lugar, la falta de previsión en el gasto que como ya argumentamos en el Pleno de los Presupuestos era uno de los adjetivos con que calificábamos este grupo los Presupuestos del 2004 y lo demuestran los datos en que en la Partida Presupuestaria de Gastos Jurídicos estaba contemplada la cantidad de 4.000 Euros para todo el año y a fecha de hoy llevamos gastados 49.429,43 Euros, es decir, hemos gastado 45.429,43 Euros más de lo que había previsto (7.558.821 de las antiguas pesetas).

Con respecto a la Amortización de préstamos a medio y a largo plazo se contemplaba inicialmente un gasto de 227.595,73 Euros y a la fecha hay gastadas 241.414,62, es decir, 13.818,89 Euros más, (2.305.819 pts).

En la Partida correspondiente a los intereses de demora se preveía 94.206,29 y se lleva gastado 107.019,36, es decir, 12.813,07 Euros más (2.131.915,46).

En Festejos Populares aparecía en la Partida 80.000 Euros, se va a aumentar 10.000 Euros más pero no va haber suficiente ni con esos 10.000 Euros porque quedan facturas por pagar. Otra cosa que nos sorprende es que al hacer los Presupuestos se les olvidara consignar crédito para hacer frente a los intereses del Préstamo de la Caja Rural y que asciende a 5 millones de las antiguas pesetas.

Todas estas cantidades ascienden a más de 13 millones de las antiguas pesetas, lo que denota una vez más la falta de previsión que se tuvo a la hora de elaborar los Presupuestos. Y para terminar decir que seguimos como el Equipo de Gobierno anterior modificando créditos y transfiriendo partidas de un sitio a otro. Por lo tanto nuestro sentido de voto es NO.”

Finalizada la anterior intervención, el Alcalde-Presidente cede la palabra al Portavoz del grupo Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano, quien desea aclarar que la modificación de préstamos se realiza de manera habitual en todos los Ayuntamientos. Así mismo, añade que hay un error que se repite de manera habitual por parte de la oposición con el tema de la Escuela Taller, se dice de forma reiterada que Puertollano nos ha quitado la Escuela Taller por falta de seguimiento del asunto, cuando lo que ha sucedido es que al final de un ejercicio económico las partidas presupuestarias están agotadas y Puertollano optó por asumir con todos los gastos que conlleva la puesta en marcha de una Escuela Taller; nosotros no podemos asumir ese coste por eso dependemos de los Presupuestos de la Junta y necesitamos su aprobación. En cualquier caso, finaliza, son necesarios varios meses para poner en funcionamiento la Escuela Taller por lo que es fácil que hasta el primer trimestre no esté todo listo, circunstancia con la que se contaba.

Solicitada la palabra, interviene el Concejal Delegado de Hacienda, D. José Tejero Manzanares, quien dice ratificarse en lo dicho en la Comisión Informativa de Hacienda, e insiste en que los grupos de la oposición parecen desconocer como se confecciona un Presupuesto. Explica que en relación con la partida correspondiente a los “Gastos Jurídicos”, el Equipo de Gobierno se encontró con la resolución de una serie de juicios que vienen de atrás y no se contaba con ello, gracias a las modificaciones lo hemos podido afrontar.

En cuanto a la falta de previsión de consignación del préstamo con la Caja Rural, explica el Sr. Tejero Manzanares que se debe a un simple error técnico. Finalmente, respecto a la partida de “Festejos”, dice que con cargo a la misma se realizaron una serie de inversiones que había que acometer con vistas a la feria, y explica que la partida de “Feria y Fiestas” no es la misma que la de “Festejos”.

Por último, interviene el Sr. Alcalde Presidente quien señala que gobernar un pueblo significa corregir sobre la marcha puesto que un Presupuesto no deja de ser una previsión y todo lo que se prevé está sujeto a modificaciones, sólo en Administraciones con una gran capacidad de ingresos esas previsiones pueden cumplirse al final del ejercicio, pero ese,

aclara, no es el caso de Almadén. Considera que gobernar con sensibilidad es adecuarse al momento puesto que hay gastos que es imposible prever pero que hay que afrontar. Resalta el hecho de que se trata de la primera ejecución de Presupuestos que lleva a cabo este Equipo de Gobierno, sin que sirva de justificación, pero insiste que es normal las modificaciones en el Presupuesto.

En relación con la petición del Grupo Municipal Independiente, explica el Sr. Alcalde que la operación de préstamo concertada recientemente con la Caja Rural de Ciudad Real es consecuencia directa de la acción de gobernar; esto es, dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos y no quedarnos cruzados de brazos, aunque implique buscar recursos donde sea cuando no los hay. Le dice a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente que se equivoca en su apreciación de que la deuda ha aumentado, sucede todo lo contrario. El crédito solicitado es de 450.000 €, o lo que es lo mismo, setenta y cinco millones de pesetas, además este Equipo de Gobierno ha pagado 543.000 € de deuda histórica, unos noventa millones de pesetas, y es la primera vez que se paga capital y deuda, concluyendo que si se han pedido setenta y cinco millones pero por otro lado se han pagado noventa, no se aumenta la deuda.

Continúa señalando que existía una previsión de ingreso procedente de una operación con Gestagua, operación que ha resultado no ser beneficiosa para los intereses del pueblo de Almadén por lo que se renunció a ella y se ha preferido, con la deuda que tenemos, llegar hasta el 2.007, que es cuando acaba nuestro mandato, sin hipotecar el futuro de una nueva Corporación para así poder estar en condiciones de negociar con cualquier empresa, con las manos libres; recordándole las Portavoces de los Grupos Municipales Popular e Independiente que esa fue la propuesta que hicieron en su día al Equipo de Gobierno y que se rechazó, respondiendo a lo anterior el Sr. Alcalde que no recuerda haber escuchado alternativas. Discrepa la Portavoz del Grupo Popular, D^a Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien insiste que se aportaron alternativas como que en lugar de pagar intereses a varios bancos, refinanciar todos los préstamos y pagar a una sola entidad y a un único tipo de interés, además de haber insistido su Grupo en la idea de que era una barbaridad la operación prevista puesto que suponía hipotecar a futuros Equipos de Gobierno.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde, quien dice ser tolerante cuando se le interrumpe, y contesta a la Sra. Cavanillas Calderón que esa alternativa es a largo plazo pero no soluciona el ahogo de la tesorería, no es válida a corto plazo. Insiste que a corto plazo no hay otra solución que realizar una operación de tesorería, hasta un límite, sin incrementar la deuda histórica, así como en el objetivo marcado por este Equipo de Gobierno: llegar al 2.007 y ser capaces de entregar el Ayuntamiento en mejores condiciones de las que nos lo encontramos en 2.004, ese es un objetivo loable. Pide respeto para quienes gobiernan, máxime considerando la dificultad de confeccionar y ejecutar un Presupuesto de un Ayuntamiento como éste que no tiene dinero y subsiste gracias a las subvenciones, que en cualquier caso obligan siempre a una aportación municipal para no perder la inversión. Pone el ejemplo de la inversión prevista para instalar una bomba de aire caliente en el Pabellón, no había dinero pero se decidió seguir adelante con el proyecto, buscar dinero, y dar al pueblo de Almadén un pabellón en unas condiciones dignas; eso es gobernar. Se ha pedido un préstamo, pero insiste en que no se ha aumentado la deuda.

Solicita la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien recuerda al Sr. Alcalde que desde su Grupo se ha pedido insistentemente la realización de una auditoría con el fin de saber el estado de las cuentas y a partir de ahí empezar a funcionar.

Responde el Sr. Alcalde que no se esconde de ninguna auditoría pero para hacer un plan estratégico económico para gobernar, no para buscar culpas en gestiones pasadas, eso no es solución de futuro. Bajo su punto de vista gobernar es mirar al futuro y no en quien hizo el

que, después de cuatro años quiere poder explicar a su pueblo cómo se gestionó y entregar el bastón al futuro o futura Alcalde o Alcaldesa, ya que a él no se le entregó, con una gestión clara y una deuda disminuida.

Desea aclarar también a la oposición que la Escuela Taller no se ha perdido para Almadén, un proyecto social de esa envergadura conviene que venga en el momento oportuno, ya que un parto por prematuro no es mejor parto.

Cedida la palabra a los Grupos de la oposición antes de cerrar el debate, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, quien no comparte la opinión del Sr. Alcalde respecto al estado de la deuda que asciende a ochocientos doce millones de pesetas, a razón de cuarenta millones anuales por veinticinco años, si solo se amortiza quince millones no es tan positivo, y siempre que se quede ahí. Entendiendo el Sr. Alcalde con lo anterior que el Sr. José Rodríguez Puerto le da la razón puesto que como acaba de admitir se paga deuda.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación la referida modificación de créditos mediante transferencia de partidas de distinto grupo de función, aprobándose por diez votos a favor y tres en contra, correspondientes a los Grupos Municipales Popular e Independiente, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169 ambos del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre partidas de distinto grupo de función y que afecta al siguiente cuadro de partidas:

Partidas de gastos con créditos en altas			
Aplicac. Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del alta
1110.16001	Cuota Social Personal Eventual	13.067,24	416,01
1210.12000	Retribuciones Básicas Personal Secretaria	26.396,54	106,76
1210.13000	Retribuciones Laboral Fijo Admón. Gral.	26.499,37	408,56
1210.13100	Retribuciones Laboral Eventual Admón. Gral.	14.520,36	91,42
1210.15000	Productividad Secretaría	3.000	3.699,16
1210.16000	Cuota Social Personal Funcionario Secretaría	15.078,68	190,89
1210.16001	Cuota Social Laboral Fijo Admón. Gral.	8.837,25	252,40
1210.16002	Cuota Social Laboral Eventual Admón. Gral.	4.831,23	33,99
2220.12000	Retribuciones Básicas Policía Local	111.360,30	4.751,01
2220.12100	Retribuciones Complementarias Policía Local	72.484	36.085,83
2220.16000	Cuotas Sociales Policía Local	81.416,58	1.081,54
3130.13000	Retribuciones Laboral Fijo CSP	33.385,50	799,60
3130.16000	Cuotas Sociales Laboral Fijo CSP	11.230,57	280,95

3132.13102	Retribuciones Laboral Eventual SAD	94.915,68	5.877,18
3132.16002	Cuotas Sociales Laboral Eventual SAD	32.195,08	2.175,42
4220.13000	Retribuciones Personal Guardería	45.325,87	1.963,93
4220.16000	Cuotas Sociales Personal Guardería	13.865,57	287,80
4221.13000	Retribuciones Personal C. O. Xabeca	81.594,38	2.311,72
4221.16000	Cuotas Sociales Personal C. O. Xabeca	25.898,24	730,14
4222.13000	Retribuciones Personal Colegios	25.999,92	570,51
4222.16000	Cuotas Sociales Personal Colegios	9.246,09	204,17
4320.12000	Retribuciones Básicas Funcionarios Urbanismo	17.261,96	53,34
4320.12100	Retribuciones Complement. Funcionarios Urbanismo	9.386,64	917,15
4320.13000	Retribuciones Laboral Fijo Urbanismo	73.016,05	977,07
4320.13100	Retribuciones Laboral Eventual Urbanismo	3.632,07	3.780,30
4320.15000	Productividad Urbanismo	600	4.400
4320.16000	Cuotas Sociales Funcionarios Urbanismo	9.098,31	324,03
4320.16001	Cuotas Sociales Laboral Fijo Urbanismo	26.017,22	350,40
4320.16002	Cuotas Sociales Laboral Eventual Urbanismo	1.412,87	1.394,36
4420.12000	Retribuciones Básicas Funcionarios Limpieza	16.571,40	102,45
4420.12100	Retribuciones Complementarias Funcionarios Limpieza	8.081,28	614,09
4420.16000	Cuotas Sociales Funcionarios Limpieza	9.069,45	263,72
4430.12000	Retribuciones Básicas Conserje Enterrador	8.908,05	51,24
4430.12100	Retribuciones Complementarias Conserje Enterrador	5.569,20	1.784,18
4430.13000	Retribuciones Laboral Operario Cementerio	12.661,42	2.513,70
4430.16000	Cuotas Sociales Conserje Enterrador	7.175,50	675,62
4430.16001	Cuotas Sociales Operario Cementerio	4.466,72	914,47
4510.13000	Retribuciones Personal Casa de Cultura	29.527	4.996,77
4510.13001	Retribuciones Limpiadora Casa de Cultura	11.352,53	346,22
4510.16000	Cuotas Sociales Personal Casa de Cultura	9.388,86	1.568,51
4510.16001	Cuotas Sociales Limpiadora Casa de Cultura	4.008,48	121,21
4511.13100	Retribuciones Coordinador Socio Cultural	20.882,72	359,08
4511.16100	Cuotas Sociales Coordinador Socio Cultural	6.774,35	115,91
6110.13100	Retribuciones Laboral Eventual Admón. Financiera	15.158,12	10.337,45
6110.15000	Productividad Admón. Financiera	1.200	3.800
6110.16100	Cuotas Sociales Laboral Eventual Admón. Financiera	4.819,09	1.491,39
6220.13000	Retribuciones Encargado del Mercado	13.566,04	348,48

6220.16000	Cuotas Sociales Encargado del Mercado	4.316,15	110,08
7210.13000	Retribuciones Personal CLIPE	17.983,25	6.363,85
7210.16000	Cuotas Sociales Personal CLIPE	5.680,91	1.940,27
1110.15000	Productividad Personal Eventual de Gabinete	-	2.000
2220.15001	Gratificaciones Policía Local	-	12.000
4320.15001	Gratificaciones Urbanismo	-	1.002,57
4430.15001	Gratificaciones Cementerio	-	1.002,57
1210.15001	Gratificaciones Secretaría	-	1.002,57
6110.15001	Gratificaciones Administración Financiera	-	1.002,57
4222.23100	Gastos Locomoción Personal Colegios	360,60	89,28
4320.23301	Indemnización Cese Personal Eventual Urbanismo	74,50	129,14
0110.31000	Intereses de la Deuda	94.206,29	12.813,07
0110.91300	Amortización de préstamos a medio y largo plazo	227.595,73	13.818,89
4511.22607	Festejos Populares	80.000	10.000
1210.22603	Gastos Jurídicos	4.000	36.937,63
Total Altas de Créditos			205.132,62

Partidas de gastos con créditos en baja			
Aplicac. Presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Importe de la baja
1210.12100	Retribuciones Complementarias Secretaría	25.655,16	106,80
2220.15000	Productividad Policía Local	36.602,77	29.308,47
4220.14100	Otro Personal Guardería	2.000	1.000
6110.12000	Retribuc. Básicas Funcionarios Admón. Financiera	37.086,03	10.918,85
6110.12100	Retribuc. Complem. Funcionarios Admón. Financiera	35.261,01	8.081,09
6110.16000	Cuotas Sociales Funcionarios Admón. Financiera	21.805,87	4.760,30
1210.23100	Gastos Locomoción Administración General	360,60	89,28
4225.22608	Aportación Municipal Taller de Empleo	50.644,52	50.644,52
3130.22706	Gastos Personal Aprobación RPT	100.223,31	100.223,31

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo y darle la publicidad establecida en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a partir de su publicación puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes.

Tercero. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Cuarto. Una vez aprobado definitivamente el presente acuerdo, remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, remisión que se realizará de forma simultánea al envío al boletín oficial.

3º) APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN.- Por la Secretaria de da cuenta de la propuesta aprobada por la Comisión Informativa de RRHH, Hacienda, Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en su sesión de fecha 18 de noviembre, que dice lo siguiente:

“PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN:

Por el Sr. Interventor se da cuenta de la propuesta de aprobación de la RPT, la justificación, la configuración de la nueva plantilla, así como de la repercusión presupuestaria que conlleva; así mismo, junto con la RPT se eleva la nueva Plantilla Orgánica.

Toma la palabra el Concejal Delegado de RRHH y Hacienda, Sr. José Tejero Manzanares, quien dice lo siguiente: “La Relación de Puestos de Trabajo es un documento que no existía y se confecciona por primera vez, en el que se contemplan las retribuciones de funcionarios y laborales, cumpliendo con la ley, tanto en el complemento de destino como en la cuantía global del porcentaje que se puede destinar a complemento específico y gratificaciones. Es un documento transparente y claro tanto en la valoración de funciones y retribuciones, garantía de los trabajadores al reflejar su sueldo, y que se presenta para su autorización por el Pleno, sin diferencias impuestas entre los sueldos de dos trabajadores con el mismo puesto. De tal forma que cuando haya que gratificar será de forma transparente y justificada.

Es también un documento vivo y dinámico en contra de lo que se pueda pensar, en el que se establecen las bases adecuadas para una RPT de futuro y ajustada a la realidad de la plantilla. Mecanismo que debe comenzar a andar y que si es así se irá ajustando cuando haya que adaptarlo a cambios. Es un documento de futuro y de referencia constante, que recoge las referencias económicas y laborales adaptadas al día a día.

Resaltar, igualmente, el esfuerzo económico que hay que realizar ante las limitaciones que tenemos y de las que partíamos, a pesar de ello se ha afrontado el difícil y trabajoso

proceso porque los trabajadores se lo merecen. Se presenta por eso al Pleno, aun cuando sea susceptible de mejoras y aunque a una pequeña minoría no le satisfaga.

Lo más cómodo hubiese sido dejar las cosas como estaban, por el tiempo que nos ha llevado, pero se prefirió arriesgar.

Desearía que todo el mundo entienda el esfuerzo de sindicatos y equipo de gobierno en cuanto a documentación y estudio. Se podría haber encargado a una empresa externa, pero la experiencia ha demostrado que al final no han salido adelante los documentos elaborados, además de la imposibilidad económica de llevarla adelante. El coste económico que hubiese supuesto encargarla se ha destinado a sufragar el gasto que conlleva la RPT.

Dejar claro que nos hubiese gustado lograr el consenso de sindicatos y el respaldo del Grupo Popular y del Grupo Independiente. CSIF se abstuvo en la Mesa de Negociación, aunque el equipo de gobierno no entiende esta postura al no darse razones convincentes sobre todo porque el 90 por 100 de la plantilla la ha respaldado.”

Finalizada la anterior intervención, toma la palabra el representante del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Puerto, quien dice haber estado siempre a favor de la elaboración de una RPT, se ha pedido desde la anterior legislatura estar presente en todo el proceso de elaboración, pero han estado presente para ser informados de cómo se ha hecho la valoración de los puestos de trabajo, pero no han contribuido. Aun sabiendo que no es preceptivo el informe de Secretaría, les hubiese gustado que se adjuntase el informe jurídico. Pregunta a la Secretaria si se ajusta a la legalidad el abono de una productividad cuando se está de baja o en periodo de vacaciones; a lo que responde la referida funcionaria que el complemento de productividad como se desprende de su propia naturaleza es retribuir un especial rendimiento en el desempeño del trabajo. A lo que alega el Concejal Delegado de Hacienda, que nada impide que pueda abonarse de una sola vez, aglutinando las productividades que se hayan ido devengando en el periodo activo, en lugar de fraccionar el pago; añadiendo que a la valoración de los puestos de trabajo nunca se le puso pegas por parte de la Subdelegación del Gobierno, sólo a la forma de aplicarla.

Pregunta de nuevo el Sr. Rodríguez Puerto si la RPT puede aplicarse retroactivamente con fecha 1 de enero, respondiendo la señora Secretaria que siempre que a tal fecha se reúnan los requisitos objetivos que respaldan la valoración del puesto; y, por otra parte, la RPT no tiene por sí misma carácter retroactivo salvo que se acompañe una disposición en la que se atribuya expresamente tal carácter.

Se interesa el Sr. Rodríguez Puerto por el hecho de si existe consignación presupuestaria para afrontar los gastos consecuencia de la aplicación retroactiva de la RPT, a lo que responde el Sr. Interventor en sentido afirmativo.

A continuación pregunta a la Secretaria la representante del Grupo Municipal Independiente, Sra. Rodríguez Ortiz, si es legal que lo que no se puede subir en el complemento específico se incremente en la productividad; respondiendo la funcionaria que es una triquiñuela legal.

Por su parte el Sr. Rodríguez Puerto recuerda que el Sr. Alcalde siempre dice que la RPT es un documento abierto, pero cuando presenta el CSIF sus propuestas se rechazan porque se dice que el documento está cerrado.

Explica el Sr. Tejero Manzanares que cuando se volvió a reunir la Mesa de Negociación para elaborar la RPT y satisfacer el requerimiento de la Subdelegación del Gobierno, se reabrió la negociación y el CSIF presentó su propuesta que fue aceptada; y cuando se estaba ya al final del proceso es cuando se presente una nueva propuesta que ya no podía admitirse porque supondría demorar todo varios meses. Además, el CSIF preguntó si con su

propuesta se cumplía el requerimiento de la Subdelegación del Gobierno, contestando el Sr. Tejero a tal pregunta que con ella se excedía del porcentaje de subida salarial permitida por la ley; si bien solicitaron un estudio al respecto lo que fue rechazado para no demorar más la aprobación de la RPT; eso no significa que se trate de un documento cerrado.

Vuelve a intervenir el Sr. Rodríguez Puerto con el fin de saber si, como el Sr. Alcalde había propuesto la clasificación de los Auxiliares Administrativos en Administrativos y no quedarían Auxiliares Administrativos, podrían negarse luego los Administrativos a realizar funciones correspondientes a las de un Auxiliar Administrativo; respondiendo la Secretaria que eso dependerá de si se sigue el criterio de que lo más comprende lo menos.

Dando por finalizada su intervención el representante del Grupo Popular, toma la palabra la representante del Grupo Municipal Independiente, Sra. Rodríguez Ortiz, quien pregunta al Concejal Delegado de Hacienda y RRHH si se va a pagar a la Policía con carácter retroactivo como Grupo C desde enero o desde agosto; respondiendo el Sr. Tejero Manzanares que sí se van a pagar los atrasos pero haciendo diferencia de fechas.

Pregunta nuevamente la Sra. Rodríguez Ortiz, por qué no aparecen en la RPT los puestos de trabajo del CSP o la animadora socio-cultural, o bien el educador, y sí en cambio el personal de Xabeca; respondiendo el Sr. Tejero Manzanares que porque son trabajadores afectos a Convenio, motivo con el que no está de acuerdo la Sra. Rodríguez Ortiz puesto que, opina, no se trata de trabajadores temporales sino que lo normal es que el Convenio exista siempre, explicando el Sr. Tejero Manzanares que lo que se quiere es regular primero la situación.

Finalmente se interesa la Sra. Rodríguez Ortiz por el número de departamentos que hay dentro de la RPT, contestando el Sr. Tejero Manzanares que unos ocho o nueve.

Cerrado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente de la Comisión agradece y felicita a los miembros de la Mesa, trabajadores y sindicatos por el resultado de su trabajo, que cuenta con el respaldo del 90 por 100 de los trabajadores del Ayuntamiento.

Habiendo quedado todos enterados, se somete a votación la propuesta de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almadén, la cual obtiene el dictamen favorable por cinco votos a favor, una abstención (correspondiente al representante del Grupo Popular) y un voto en contra de la representante del Grupo Municipal Independiente quien explica el sentido de su voto argumentando que se trata de la misma base que se votó en su día y se votó en contra, añade que considera que no están valorados todos los trabajadores por lo que no se va a felicitar al Concejal Delegado de Hacienda y RRHH, así como que debería contar con el apoyo de todos los trabajadores y hay departamentos que no están de acuerdo y funcionarios que tampoco, por todo lo cual está en contra. A lo que añade el Sr. Presidente de la Comisión que han apoyado la RPT el 90 por 100 de los trabajadores, por lo que si el 10 por 100 es mucho el 90 por 100 es muchísimo más.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde Presidente abre el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a M^a del Carmen Rodríguez Ortiz, quien opina lo siguiente: “Quiero dejar claro que, desde el Grupo Independiente estamos totalmente a favor de la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo en nuestro Ayuntamiento.

Desde este grupo creemos que, para llevar a cabo esta Relación lo primero que habría que haber hecho es un estudio donde se exponga de manera veraz y rigurosa, las necesidades en materia de personal de este Consistorio.

Creemos que la situación del personal municipal muestra notables desajustes y necesitamos una valoración actualizada de los Puestos de Trabajo y los datos necesarios para configurar una Oferta de Empleo Público anual ajustada a las necesidades reales de la plantilla y a las actuaciones municipales, que sirva de base para definir adecuadamente, la promoción profesional y formación continua de los trabajadores.

La política seguida en materia laboral está originando actuaciones descoordinadas y medidas provisionales que están permitiendo un abuso en la temporalidad del empleo, excesiva movilidad de trabajadores entre los distintos departamentos, irregularidades en la contratación de personal que han dado y pueden seguir dando lugar a sentencias judiciales contra el Ayuntamiento.

Creo que todos estamos de acuerdo en que se regule esta situación y en que se confeccione una Relación de Puestos de Trabajo donde se recoja y valore la situación laboral de todos y cada uno de los trabajadores de este Ayuntamiento. Pero esto no se ha hecho, lo que se ha creado es un documento, pues para nosotros nunca será una Relación de Puestos de Trabajo, donde se crean más desigualdades, más crispación y más agravios comparativos entre los trabajadores. Hay trabajadores supervalorados, otros poco valorados y otros que ni siquiera aparecen en esta relación y el hecho de no aparecer no los exime de las mismas obligaciones que a los demás pero desde luego, sí les impide tener los mismos derechos de valoración y reconocimiento, y no son trabajadores de contratos temporales recientes, algunos llevan más de diez años como trabajadores de este Ayuntamiento.

Ustedes dicen que el 90% de los trabajadores de este Ayuntamiento apoya el documento que ha elaborado como RPT, pero al preguntar, esta Portavoz, en la Comisión Informativa al Concejal de Personal, por los departamentos existentes en este Ayuntamiento, se me contestó que había 8 o 9 de los cuales tengo que decirle que: Secretaría en su totalidad no apoya dicho documento, Intervención en su mayoría tampoco, los encargados de los Servicios Técnicos tampoco, Servicios Sociales sólo aparecen recogidos 2 trabajadores cuando lo integran 5, ignoro por qué no aparece recogido el auxiliar administrativo de este servicio que es Personal Laboral, solo apoya uno, el Centro de la Mujer que consta de 5 trabajadores ni tan siquiera viene recogido.

Por otro lado el que se enmascare mediante el complemento de productividad lo que no puede subirse como complemento específico no nos queda claro que esté dentro de la legalidad y mucho menos que lo sea el que se pague con carácter retroactivo desde el 1 de enero, pero eso es algo que tendrá que decidir la Subdelegación del Gobierno.

Por tanto desde este Grupo Independiente, creemos que el documento que se trae hoy para la aprobación en Pleno no es una Relación de Puestos de Trabajo, es simple y llanamente una revisión salarial del sueldo de algunos trabajadores, injusto a nuestro parecer, porque no se valora de la misma manera a todo el Personal y con un coste excesivo para la situación actual que atraviesan las arcas municipales. Nuestro voto se va a mantener con respecto a la Comisión Informativa.”

Finalizada la anterior intervención, es el turno del Grupo Popular, Grupo que a través de su Portavoz, Sra. Ana Gloria Cavanillas Calderón, expone su parecer en este asunto: “Manifestar el esfuerzo que han hecho los Sindicatos y el Equipo de Gobierno en confeccionar la RPT pero el Grupo Popular no va a cambiar su sentido de voto con respecto a la Comisión Informativa que era el de ABSTENCIÓN por los siguientes motivos :

En primer lugar, decir que como dice el artículo 15 de la Ley 30/ 1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, “la RPT es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisa los requisitos para su desempeño”. Esta RPT no se ajusta para nada a la realidad ni a las necesidades de nuestro Ayuntamiento, hay departamentos que están saturados de trabajo y falta personal. Una prueba de ello es que la Secretaria de Alcalde tiene que estar haciendo sus funciones y además registrando y dicho sea de paso sólo los funcionarios públicos pueden registrar porque así lo dispone la Ley y no se cumple esa condición.

Para el Grupo Popular, esto más que una Relación de Puestos de Trabajo es una mejora Salarial porque no se adapta a las necesidades del día a día.

Otra de las cosas en las que no estamos de acuerdo y dudamos de la legalidad es en el tema de que lo que no sube en el Complemento Específico se incrementa en Productividad porque según el art.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local expresamente especifica que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su cargo y este Grupo no cree que una persona que está de vacaciones o de baja se le pueda pagar productividad, porque evidentemente en esos momentos no produce y menos establecer a priori que todos los meses va a producir lo mismo, cuando puede ser que todos los meses no se produzca lo mismo por diversos motivos. Y además duda de la legalidad porque si fuera todo este procedimiento legal imaginamos que vendría contemplado exactamente la parte correspondiente que se le va a abonar de Complemento específico y que parte corresponde a productividad y en la RPT no se especifica.

Tampoco estamos de acuerdo que sea un documento abierto en cuanto no se puede establecer ninguna modificación hasta que consoliden todos las personas el Complemento, es decir eso, según el Concejal de Hacienda se consolidará en unos 4 años, lo que supone que a lo mejor ninguno de los que estamos aquí sentados formamos parte de la Corporación.

Con respecto a la clasificación de los Auxiliares Administrativos en Administrativos, este Grupo siempre va a estar a favor de que los trabajadores promocionen pero lo que no estamos de acuerdo es que se quede el Ayuntamiento sin Auxiliares Administrativos porque hoy hay buenas relaciones entre el Equipo de Gobierno y las personas que desempeñan ese cargo pero mañana puede variar las cosas y se pueden negar a hacer funciones que no le corresponde.

Para terminar decir que no a todos los trabajadores pertenecientes a un mismo grupo y con el mismo Complemento de Destino se le ha subido lo mismo, si nos vamos al Grupo D, el puesto de Encargado de Mercado teniendo el mismo grupo y el mismo nivel que un Auxiliar Administrativo o que un Oficial de Obras cobra con respecto a los Auxiliares 750 Euros menos y con respecto al Oficial de Obras 875 Euros menos por poner un ejemplo.”

Finalmente el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Antonio Trenado Zamorano, se ratifica en la postura de su Grupo en la Comisión Informativa, y dice sorprenderle lo que está oyendo del resto de los grupos, se vuelve siempre a lo mismo, a temas que entendía estaban debatidos y aprobados. El hecho de que un grupo de personas no apoye la RPT es normal, lo extraño, dice, es que el 100% esté de acuerdo, sobre todo cuando se sube el salario a los que cobran menos y no se sube a los que cobran más. La RPT se ha hecho por los sindicatos y el Equipo de Gobierno ha atendido a sus peticiones. Agradece y felicita a los miembros de la Mesa de Negociación porque por fin hay un documento que permite lo que los trabajadores venían reclamando.

Solicitada la palabra por el Concejal Delegado de Hacienda y RRHH, Sr. José Tejero Manzanares, declara no entender, tras escuchar la intervención de la señora Portavoz del Grupo Independiente, por qué vota en contra puesto que todo lo que ha dicho es lo que se ha conseguido con la RPT, se intenta regularizar esas situaciones de las que la Sra. Rodríguez Ortiz se lamenta, por lo que deduce que su grupo está de acuerdo. Por otro lado califica de incierta la información vertida por la citada Portavoz, si hay una prueba fidedigna de apoyo no comprende como puede hablar de departamentos, y le acusa de haber realizado una labor más propia de sindicato que de Concejal.

En cuanto a lo dicho por el Grupo Popular sobre la retroactividad, dice el Sr. Tejero Manzanares que en los informes que acompañan a la RPT se apunta ya su carácter retroactivo y con tal intención se valoran los puestos de trabajo; no obstante se procederá a su aprobación con tal carácter de manera expresa.

Insiste en que es un documento abierto y aun cuando la señora Secretaria habla de triquiñuelas legales no se está buscando dar la vuelta a la ley sino en todo caso cumplirla. Añade que en el artículo que ha leído la señora Portavoz del Grupo Popular, sobre lo que retribuye el complemento de productividad, en ningún momento se habla de cuando se tiene que abonar, y considera que la Sra. Cavanillas Calderón se está confundiendo con las gratificaciones reguladas en el artículo 6. Por último, le hubiese gustado que fuese un documento consensuado, pero no se han dado razones que justifiquen esa postura.

Antes de concluir con el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que le hubiese gustado que este documento hubiese sido aprobado por todos los grupos de la oposición al tratarse de un documento que regula las relaciones laborales de quienes trabajan codo con codo con los miembros de la Corporación y dan la cara, son la imagen, lo que ven los ciudadanos. Es consciente de que no es un documento perfecto, pero es el primero que se confecciona, mejorable como todo en la vida, lo importante es que se da el paso, luego se reflexionará y se corregirá lo que sea necesario.

Corrige a los grupos de la oposición cuando califican a la RPT como una revisión de sueldos y dice sentir escuchar eso después de la labor de sindicatos, Concejal de Hacienda, y miembros de la Mesa de Negociación, ese comentario dice bien poco.

Añade que la RPT supone avanzar en democracia laboral, en lo que es la Negociación Colectiva de los trabajadores; es consciente de que hay quien se queda fuera, pero también es cierto que es imposible que todo el mundo entre. En relación con el personal del CIEM explica que no puede acogerse al estar sujeto a Convenio de financiación con la Junta, y no tratarse de personal laboral fijo ni de funcionarios.

Dirigiéndose a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, le dice que confunde conceptos puesto que un trabajador no es más por el tiempo que lleve sino por el régimen laboral plasmado a la firma del contrato. Sobre la Oferta de Empleo Público, vuelve a equivocarse, dice, la Sra. Rodríguez Ortiz, puesto que es algo diametralmente distinto a la RPT, es un anexo que se adjunta a los Presupuestos de cada año donde quedan reflejadas las vacantes. Se acusa también de abuso en la movilidad en el empleo, sin embargo opina que no hay nada mejor que eso, puesto que de lo que se trata es que con los recursos humanos que tenemos el Ayuntamiento funcione siempre y cuando no se afecte a la dignidad del trabajador o trabajadora, y denuncia las tropelías que se han hecho en el Ayuntamiento en años anteriores.

No comprende el temor del Grupo Popular de que los Administrativos se nieguen a hacer funciones de Auxiliar Administrativo, y no lo comprende por que son funciones solapadas, y acusa a la oposición de tener una mentalidad cerrada, da la impresión, dice, de

que se aferran a pequeños matices para no ver el bosque; e insiste en que estamos ante un documento abierto, no se puede abrir de hoy para mañana pero sí de aquí a cuatro años, y saldrá adelante con el apoyo del Equipo de Gobierno y de la inmensa mayoría.

Considera que no cabe hablar de desigualdades cuando una RPT procura que el que menos tiene perciba un poco más, sin quitar nada al que más tiene; esta postura obedece a una coherencia personal puesto que ya lo defendía cuando era Representante de los Trabajadores del Ayuntamiento. No es mala cosa, insiste, dentro de las posibilidades legales, dar un poquito más a los que menos tienen, y estrechar la banda de diferencia entre grupos, en línea con la idea de sociedad igualitaria que él siempre ha defendido.

Felicita a Sindicatos, a la Corporación al completo puesto que han participado, a lo que replica la Sra. Rodríguez Ortiz que no la felicite por que no ha participado, respondiendo el Sr. Alcalde que no ha hecho el esfuerzo de participar puesto que iban predispuestos a estar en contra.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, Sra. Rodríguez Ortiz, quien se dirige al Sr. Alcalde y le dice que a lo mejor el que tiene el árbol delante y no ve el bosque es usted, los trabajadores del CIEM o del CSP están sujetos a Convenio como Xabeca o la Guardería y sin embargo estos últimos sí están contemplados. Sobre el tema de igualar sueldo, cree que esa filosofía está muy bien pero la debería trasladar a sus ordenanzas fiscales y pide que no haga demagogia porque en Almadén los impuestos son los mismos ya se trate de una viuda, de un desempleado, o de quien percibe fuertes ingresos.

Le responde el Sr. Alcalde que la filosofía que uno tiene cuando llega el momento de aplicarla se aplica, y acusa a la Sra. Rodríguez Ortiz de ser ella quien hace demagogia, puesto que los impuestos vienen como vienen y no hay más, sin embargo la política social de este Ayuntamiento está orientada a reducir desigualdades, así que la viuda que menos cobra pagará los mismos impuestos pero la ayuda social, la compensación, viene por otro lado. Éste es uno de los Ayuntamientos que más ayudas sociales distribuye.

Por último, pide la palabra el Concejal Delegado de Hacienda y RRHH a fin de someter a aprobación de forma expresa la aplicación con carácter retroactivo de la RPT a fecha 1 de enero de 2.004.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almadén, propuesta que es aprobada por diez votos a favor, un voto en contra del Grupo Municipal Independiente y dos abstenciones del Grupo Popular, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento de Almadén, que acompaña la presente acta como anexo I.

Segundo. De conformidad con el artículo 127 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, publicar la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia de la misma a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Aprobar igualmente la aplicación con carácter retroactivo a fecha 1 de enero de 2.004 de los efectos económicos de la valoración de los puestos de trabajo.

4º) COMPROMISO DE CESIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA A ASMINAL.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura de la propuesta de la

Comisión Informativa de Recursos Humanos, Hacienda, Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, que textualmente dice:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RRHH, HACIENDA, URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

La Comisión Informativa de RRHH, Hacienda, Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en su sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre del año en curso, acordó por unanimidad de sus miembros elevar al Pleno de la Corporación la propuesta planteada dentro del punto de Ruegos y Preguntas por el Presidente de la Comisión, y que se transcribe a continuación:

Por el Sr. Presidente de la Comisión se trae una propuesta a la Comisión para ser posteriormente tratada, de ser aceptada, en el Pleno ordinario a celebrar el próximo jueves 25 de noviembre; se trataría de un compromiso de cesión del Centro de Atención Temprana a la asociación Asminal.

Recuerda al resto de los asistentes, que en la actualidad está finalizando la construcción de un Centro de Atención Temprana con una subvención de la Consejería de Bienestar Social por importe de 160.000,00 €, pero el proyecto resultó incompleto por lo que se pidió a los Servicios Técnicos que lo estudiaran y lo ajustasen a la realidad. Todo esto viene del compromiso que adquirió el Consejero de Bienestar Social con la asociación Asminal de hacer un edificio nuevo dado que en el que actualmente ocupan no se dan las condiciones necesarias y considerando además la importante labor social que desempeñan con niños discapacitados de 0 a 6 años.

Con el objeto de poder sacar a licitación la obra se suscribió un compromiso de financiación en virtud del cual Asminal financiaba aquella parte del proyecto que no cubría la subvención con la posibilidad de ir reduciendo ese compromiso en la misma cuantía de las subvenciones que fuesen recibiendo por el Ayuntamiento en fechas posteriores, y que esta Administración se comprometía a solicitar. Con tal fin se solicitan por diversas vías las ayudas necesarias para finalizar la obra, con el resultado de una denegación por parte de Obra Social de CCM al haber concedido ya previamente una ayuda a Asminal, y una subvención que concede la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Estando así las cosas, sucede que para que Asminal pueda justificar la ayuda recibida por Obra Social de CCM necesita esa intención del Ayuntamiento con independencia de que luego se tramite el correspondiente expediente administrativo.

Pregunta el Sr. Rodríguez Puerto que sucedería si surge otra asociación con idéntico fin que Asminal, aclarando el Sr. Presidente que en la actualidad sólo existe en Almadén una asociación que lleve a cabo esa labor y es Asminal.

Cerrado el turno de intervenciones, y habiendo quedado los asistentes enterados, se somete a votación la propuesta de elevar al Pleno de la Corporación el compromiso de cesión del Centro de Atención Temprana a la Asociación Asminal, siendo aprobada por unanimidad de los miembros asistentes. Almadén, a 19 de noviembre de 2.004. El Presidente”

Acto seguido, y abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, Sra. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien mantiene su postura de voto emitido en la Comisión Informativa.

Cedida la palabra al Grupo Popular, su Portavoz, la Sra. Cavanillas Calderón, dice ratificar la postura de voto de su Grupo con respecto a la Comisión Informativa.

Finalmente, el Portavoz del Grupo Socialista se ratifica igualmente en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa. Cerrando el debate el Sr. Alcalde y felicitando a la Corporación por el acuerdo alcanzado.

Cerrado el turno de intervenciones se somete a votación la referida propuesta, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

Único. Adoptar el compromiso de cesión en uso del edificio destinado a Centro de Atención Temprana para Discapacitados del Ayuntamiento de Almadén a favor de la Asociación Asminal, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites legales y/o reglamentarios a que haya lugar.

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE DE FECHA 19-11-2.004

5º) APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.- Dada cuenta por la Secretaria de la Corporación del Dictamen de la Comisión Informativa, del siguiente tenor:

“PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA:

Se da cuenta por la Secretaria de la Corporación de los documentos que obran en el expediente administrativo así como de las advertencias que hace en su informe en relación con la ambigüedad del régimen disciplinario contemplado, lo que motivó que con posterioridad elaborase nuevo informe explicando los principios básicos que se deben respetar a la hora de regular las infracciones y sanciones en un Reglamento municipal, dando debida cuenta del mismo.

Por su parte el Sr. Presidente de la Comisión explica que al parecer la Banda Municipal de Música tenía un reglamento que habían elaborado ellos mismos y que data de 1.963, y dado que la propia Banda ha interesado la elaboración de un Reglamento aprobado por el Ayuntamiento Pleno se procedió en tal sentido reuniéndose una Comisión que presenta un primer borrador, si bien los miembros de la Banda Municipal querían que fuese la propia Comisión Técnica prevista en el Reglamento la que elaborase el régimen disciplinario; desconociendo, como luego ha explicado la Secretaria de la Corporación, que sólo el Pleno tiene competencia para ello.

La representante del Grupo Popular en la Comisión, Sra. Ana Gloria Cavanillas Calderón, apunta que ella había advertido esa ambigüedad, aunque si bien es cierto que nadie conoce mejor las necesidades que los propios miembros de la Banda.

La Concejala Delegada de Educación y Cultura, Sra. M^a Carmen Montes Pizarro, añade a la explicación del Sr. Presidente que se elevó a los miembros de la Banda una propuesta en la que aparecían determinadas las infracciones y sanciones que se preveía contemplar, pero ellos modificaron ese borrador inicial.

Hechas las anteriores aclaraciones, la Sra. Ana Gloria Cavanillas Calderón, lamenta que se haya perdido una costumbre muy buena que se ha seguido en anteriores procesos de elaboración de reglamentos, como el del cementerio, el del mercado o el de participación ciudadana, y que dio muy buenos resultados, sentarnos todos los grupos antes de la Comisión Informativa para aportar ideas y plasmar las inquietudes de todos en el reglamento, incluidas las asociaciones; y considera que ahora no podemos sentarnos a debatir durante horas sobre un documento ya hilado y que se desconoce. Sumándose a esa queja la representante del Grupo Municipal Independiente, Sra. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien además la hace extensiva al reglamento del Consejo Escolar Municipal.

En relación con esa queja, la Sra. Montes Pizarro aclara que los afectados, los miembros de la Banda sí se han sentado para redactar el Reglamento, en cuanto al resto reconoce que las señoras representantes de los grupos Popular e Independiente tienen razón y pide disculpas por no haberlas citado con suficiente anterioridad.

Acto seguido, se pasa a tratar en primer lugar la redacción de Capítulo IV del Reglamento de la Banda Municipal de Música, dando nueva redacción a los artículos 17 (de las infracciones), 18 (del procedimiento sancionador) y 19 (de las sanciones), eliminando los artículos 21 y 22 del primer borrador; todo ello a fin de adecuar su contenido al informe de la Secretaria de la Corporación así como a lo establecido en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local.

Acto seguido se revisa el resto del articulado, eliminando aquellos extremos que chocarían con las rectificaciones introducidas en el régimen disciplinario y perfilando puntualmente en algunos casos. Todo lo anterior queda recogido en el proyecto de reglamento que se eleva al Pleno para su aprobación inicial.

Cerrado el turno de intervenciones, y habiendo quedado los asistentes enterados, se somete a votación la propuesta de aprobación inicial del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Banda Municipal de Música, con las modificaciones a las que se ha hecho referencia más atrás, propuesta que es dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes.”

Por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra en primer lugar a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Independiente, quien tras aceptar las disculpas por parte del la Concejala Delegada del Área, mantiene su postura de voto emitido en la Comisión Informativa perteneciente a esta sesión.

Toma la palabra acto seguido la Portavoz del grupo popular, Sra. Cavanillas Calderón, que dice ratificar la postura de voto de su Grupo con respecto a la Comisión Informativa y felicita a los Músicos “por este nuevo reglamento ya que el que tenían actualmente era del 1963 y lo que es más importante que ellos han participado directamente en su elaboración, plasmando y regulando su actividad, ya que nadie conoce mejor que ellos sus inquietudes”.

Del mismo modo el Portavoz del Sr. Grupo Socialista ratifica el sentido del voto emitido por su Grupo en la Comisión Informativa.

Solicitada la palabra, la Sra. M^a Montes Pizarro, como Concejala Delegada de Educación y Cultura, interviene con el fin de manifestar su felicitación a todos los miembros de la Comisión Informativa por el grado de consenso alcanzado. Así mismo, explica que mantuvo una reunión con los miembros de la Banda al objeto de hacerles llegar las modificaciones

introducidas en Comisión, estando conformes con todo si bien le solicitaron que elevase al Pleno la posibilidad de especificar en el artículo 12 del reglamento que el número de actuaciones anuales es de dieciséis. Así mismo, informa al resto de los asistentes que en fechas próximas habrá una reunión de la Comisión Técnica en la que se estudiará la posibilidad de ampliar o no el número de actuaciones.

Cerrado el turno de intervenciones, el Alcalde Presidente hace suyas las disculpas de la Concejala Delegada de Educación y Cultura reconociendo el error de no haber convocado a la oposición para tratar este asunto de forma conjunta, lo que se debe a un simple error; pasando a someter a votación la propuesta de aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Banda Municipal de Música, aprobándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Banda Municipal de Música, de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro figura como documento anexo al presente acuerdo.

Segundo. Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el BOP, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero. Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el BOP, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días a partir de su total publicación.

ANEXO

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deber de todos los poderes públicos de promover la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural, fomentando el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho, aparece reconocido en la Constitución Española no sólo en su Título Preliminar, en el artículo 9, sino también en el Título I, de forma explícita en los artículos 44 y 48, como uno de los principios rectores de la política social y económica. Así mismo, el fomento de la cultura en cualquiera de sus múltiples formas de expresión se configura como vía para garantizar la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad, que de acuerdo con el artículo 10 de nuestra Carta Magna son fundamento del orden político y de la paz social.

Dejando al margen las competencias que la Constitución Española atribuye al Estado y a las Comunidades Autónomas, en el ámbito local la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los Municipios en su artículo 25 la facultad de

promover cuantas actividades y servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las cuales sin duda alguna cabe citar las de carácter cultural, y les atribuye en todo caso competencia en su apartado 2 letra m) en materia de actividades o instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre. Es más, la propia ley en su artículo 28 habilita a los Municipios para la realización de actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular y entre otras, las relacionadas con la cultura.

Partiendo de este marco legal, se dicta el presente Reglamento cuyo objetivo principal no es otro que fomentar el acceso y la participación en una de las más bellas expresiones de la cultura y el arte: la música.

➤ **Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES:**

- Art. 1º.-

1. El objeto del presente Reglamento es regular la organización y funcionamiento de la Banda Municipal de Música, así como la participación de sus miembros.
2. Todas las personas tienen derecho a recibir una educación musical en la Banda Municipal de Música de Almadén que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación es voluntaria, y no podrá ser negada, salvo en casos de extrema gravedad que atenten contra el ordenamiento jurídico vigente o lo expuesto en el presente Reglamento.

➤ **Capítulo II. DE LA COMISION TECNICA Y SUS MIEMBROS:**

- Art. 2º.-

Serán miembros de pleno derecho de la Comisión Técnica: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén, el/la Concej/a delegado/a de Cultura, dos concejales de la Corporación, **tres** miembros de la Banda Mpal. de música y el Director de la misma.

Todos los componentes de la Comisión Técnica tendrán voz y voto.

Su ejercicio se orientará a la consecución y realización de los fines educativos de la Banda.

- Art. 3º.-

La designación de los miembros de la Banda la realizará el colectivo al que representa mediante votación secreta y la duración de dicha representatividad será de dos años.

En caso de elecciones, será el Director de la Banda quien se encargue de realizar la convocatoria por escrito a todo el colectivo.

La designación de los representantes municipales será acordada por el Pleno de la Corporación entre los miembros de la Comisión Informativa de Cultura.

La designación de los miembros por cada colectivo incluirá igual número de suplentes para el caso de vacantes por renuncia o cualquier otro motivo. La ausencia injustificada a tres convocatorias continuas del Consejo será causa de pérdida de condición de miembro del mismo.

- Art. 4º.-

La Comisión Técnica es competente para estudiar, informar y proponer cualquier cuestión al Organo de Gobierno correspondiente, siempre que ésta vaya orientada a la realización de los fines educativos de la Banda. La Comisión Técnica también será la encargada de garantizar que no se den situaciones discriminatorias o generadoras de desequilibrios, no deseados; siendo igualmente función de la Comisión la de proponer e informar las propuestas de sanciones elevándolas a la Alcaldía Presidencia.

- Art. 5º.-

Una vez designados por cada colectivo el nombre de sus representantes, se constituirá el Consejo de la forma siguiente:

- Presidente: El Alcalde – Presidente o persona en quien delegue
- Secretario: El Director de la Banda Mpal. de Música
- Vocales: El resto de los representantes de los diferentes colectivos

- Art. 6º.-

Los informes o propuestas de la Comisión Técnica se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, siendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente el que determine la decisión. En cada reunión el Secretario levantará acta de las propuestas y acuerdos.

Para la válida constitución de la Comisión Técnica han de estar presentes, en primera convocatoria, la mitad más uno de sus miembros. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la Comisión automáticamente para una hora después siendo suficiente la presencia de al menos tres miembros. En todo caso se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario de la Comisión o de quienes legalmente les sustituyan.

- Art. 7º.-

La Comisión Técnica se reunirá al menos una vez al trimestre y/o siempre que lo soliciten cuatro de sus miembros, proponiendo el correspondiente Orden del Día.

- Art. 8º.-

La convocatoria, que incluirá el Orden del Día, se realizará con una antelación mínima de setenta y dos horas.

- Art.9º.-

En caso de ausencia del Sr. Presidente, ocupará su puesto el Concejal en quién haya delegado el Sr. Presidente.

➤ **CAPITULO III. REGIMEN INTERNO Y DIRECCION:**

- Art. 10º.-

Son funciones del Director:

- a) Elaborar el repertorio de obras e interpretar.
- b) Proponer ante la Comisión Técnica, en la última reunión de cada año, para su debate y aprobación, el Calendario Anual de actuaciones de la Banda Municipal.
- c) Elaborar, para su debate en la Comisión Técnica, el plan económico anual de la Banda.
- d) Dar cuenta a la Comisión Técnica de las conductas constitutivas de infracción.
- e) Encuadrar, según su mejor criterio, a los miembros de la Banda en las distintas categorías.

- Art. 11º.-

Se establecen distintas categorías de músicos, en función de su antigüedad:

- a) **Tres Categorías de Músicos:** Músicos de primera, Músicos de segunda y músicos de tercera. Estas tres categorías percibirán una mensualidad diferente, dependiendo de en cual se encuadre cada músico.
- b) **Educandos:** Serán los provenientes de la Escuela Municipal de Música o de otras procedencias, que ingresen por primera vez en la Banda y que necesiten de esta etapa para adquirir experiencia y soltura musical. Cuando el director lo crea necesario, estos educandos percibirán una mensualidad equivalente a la mitad de la cuantía que percibe un músico encuadrado en la Categoría Tercera.
- c) **Excepcionalmente,** si ingresara en la Banda un músico de contrastada experiencia, a juicio del Director pasará a formar parte de la Categoría que este último estime conveniente.

- Art.12º.-

Los horarios y días de ensayo, así como el calendario de las dieciséis actuaciones, serán acordados por la Comisión Técnica, a propuesta del Director de la Banda.

Serán respetados por los miembros de la Banda, como deber y derecho, con la mayor puntualidad posible, estableciéndose un margen de cortesía de quince minutos sobre la hora fijada.

En las paradas que realice el Director durante los ensayos, para corregir, se dejará de tocar inmediatamente y se guardará silencio, atendiendo a las instrucciones del mismo.

En los pasajes de una obra en la que no tenga que intervenir, el músico guardará silencio, por respeto a los compañeros y a la Dirección.

Cuando el Director de comienzo al ensayo, los músicos deberán estar situados en su lugar, con la obra colocada en el atril y en posición de ejecutar.

El Director podrá ocasionalmente realizar cambios de atril en las secciones instrumentales para mejorar el funcionamiento y educación de la Banda sin que ello repercuta en la categoría de los Músicos.

- Art.13°.-

Todos los miembros de la Banda tendrán la obligación de saber cuando son los ensayos, pudiendo exigir al director la información sobre los mismos en cualquier momento.

- Art. 14°.-

Así mismo, la Banda Municipal colaborará en inauguraciones, homenajes y actos que no tengan ánimo de lucro, siempre que los componentes de la misma puedan sin perjuicio del cumplimiento con sus obligaciones laborales.

- Art. 15°.-

Todas las sugerencias, opiniones y comentarios que puedan afectar en cierta manera a la Banda y a sus componentes, así como posibles quejas, deberán hacerse dentro del entorno de la misma. En cualquier caso todos los componentes de la Banda pueden recurrir a su representante para canalizar cualquier tema que crea importante.

➤ **CAPITULO IV. REGIMEN DISCIPLINARIO:**

- Art.16°.-

Todos los miembros de la Banda deberán mostrar un carácter ejemplar, debido a su condición de representar en todo momento al Municipio.

- Art.17º.-

Se calificarán como infracciones leves:

- a) Las faltas de respeto a los compañeros.
- b) Las faltas de asistencias sin justificar a los ensayos.

- Art.18º.-

Se calificarán como infracciones graves:

- a) Las faltas de respeto al Director de la Banda.
- b) Las roturas, averías, desperfectos y deterioros que se produzcan en los instrumentos propiedad municipal debido a un uso indebido.
- c) Las faltas reiteradas de respeto a los compañeros.
- d) Las faltas reiteradas de asistencia sin justificar.
- e) La falta de asistencia a los ensayos programados para actuaciones.
- f) La comisión de dos o más infracciones leves en un mismo trimestre.

- Art.19º.-

Se calificarán como infracciones muy graves:

- a) Las faltas reiteradas de respeto al Director de la Banda.
- b) El comportamiento indecoroso con el público asistente.
- c) La pérdida de los instrumentos de propiedad municipal.
- d) La falta de asistencia a una actuación sin justificar.
- e) La comisión de dos o más infracciones graves en un mismo trimestre.

- Art.20º.-

Corresponderá al Director de la Banda dar cuenta a la Comisión Técnica de todo comportamiento que pudiera ser constitutivo de infracción. La Comisión, previa audiencia al presunto infractor, elevará un informe junto con una propuesta de sanción al Alcalde Presidente de la Corporación u órgano en quien delegue.

En los supuestos de infracción muy grave, y en tanto se tramita el expediente sancionador, la Comisión Técnica podrá proponer al Alcalde Presidente la separación cautelar de la Banda del presunto infractor.

- Art.21º.-

Por la comisión de infracciones se impondrán las sanciones siguientes:

- a) Infracciones leves: multa de 3 €.
- b) Infracciones graves: multa de 6 €.

c) Infracciones muy graves: Separación temporal de la Banda de uno a tres meses, o expulsión.

- Art.22°.-

Las faltas de asistencia se considerarán justificadas, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Enfermedad, cuando se aporte justificante médico o similar.
- Asuntos relacionados con el trabajo individual que se justifiquen debidamente ante el Director.
- Celebración familiar inexcusable que se comunicará con la antelación debida al Director.
- Vacaciones anuales que deberán comunicarse con antelación.
- Estudios, proximidad de exámenes, oposiciones, etc.
- Asunto familiar grave y justificado.
- Viajes y/o excursiones de los Centros Escolares.
- Maternidad y Matrimonio.

- Art.23°.-

Todos los miembros de la Banda serán responsables de las partituras que se les entreguen.

- Art.24°.-

La remuneración de los componentes de la Banda que por motivo de trabajo, estudios u otros no puedan asistir a los ensayos y sólo comparezcan en actos como fiestas, conciertos u otros, será la mínima. En el caso de no poder asistir tampoco a las actuaciones y actos en un plazo de tres meses, no será remunerado tampoco semestralmente.

➤ **CAPITULO V. REGIMEN ECONOMICO. INSTRUMENTOS Y UNIFORME:**

- Art. 25°.-

El Ayuntamiento facilitará a la Banda Municipal el local adecuado, mobiliario, calefacción y luz para su Academia.

- Art. 26°.-

Las cantidades presupuestadas para el personal de la Banda, serán abonadas a los componentes de la misma, mensualmente, en la fecha que se verifique a los demás empleados municipales. Tendrán derecho a dos pagas extras y coincidiendo en los meses de julio y diciembre

- Art. 27°.-

El capítulo de ingresos de la Banda Municipal se conformará con la aportación municipal consignada en los presupuestos anuales.

En función del mismo, cada músico de la Banda tendrá asignada una cantidad mensual en concepto de beca de formación, que será revisada anualmente según las fluctuaciones del I.P.C..

Los gastos ocasionados por reparaciones o adquisición de instrumentos, partitura, útiles, uniformes, reparaciones de uniformes, mantenimiento en general y aportaciones a eventos culturales, se contemplarán en el capítulo de gastos y se cargarán en la misma partida presupuestaria.

Se establece la posibilidad de becas extraordinarias, si el presupuesto lo permite, para aquellos músicos que se hayan distinguido por su comportamiento y dedicación a la Banda en cada ejercicio económico a propuesta de la Comisión Técnica.

- Art.28°.-

Los componentes de la Banda que utilicen un instrumento propiedad de la misma, serán su responsable, realizando las tareas de conservación que les indique el Director.

Así mismo, los gastos de los arreglos de los instrumentos correrán a cargo de la Banda en aquellos casos en que se utilicen instrumentos propios, y que cumpliendo con obligaciones de actuaciones o ensayos, sufrieran algún accidente que provocara el desperfecto de los mismos.

No se cubrirán los daños o desperfectos ocasionados al material de la Banda, de propiedad municipal o privada, que se originen por negligencia, mala manipulación, dejadez o accidentes producidos fuera de las actuaciones o ensayos.

En caso de expulsión, separación, o abandono voluntario de la Banda deberá devolverse a la misma el material de su propiedad.

- Art. 29°.-

Queda totalmente prohibido poner en los instrumentos ningún tipo de pegatina u otros.

- Art. 30°.-

El mantenimiento de los instrumentos correrá a cargo de la persona que los utiliza, exceptuando los accidentes ocurridos en ensayos, actuaciones, siempre que no haya tenido lugar el daño por descuido o dejadez por parte del usuario.

- Art.31°.-

Todos los miembros de la Banda deberán ir debidamente uniformados a los actos.

El uniforme constará del traje o trajes que la Banda disponga en cada momento, no siendo válida cualquier otra prenda por muy similar que sea, exceptuando a los educandos.

El Ayuntamiento facilitará a cada uno de los miembros de la Banda dicho uniforme.

➤ **DISPOSICION FINAL**

El presente Reglamento, que consta de treinta y un artículos y una Disposición Final, entrará en vigor, una vez haya sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando haya transcurrido el plazo previsto por el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º) APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ALMADÉN.- Por la Secretaria de la Corporación se procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa que textualmente dice:

“PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ALMADÉN:

Dada cuenta por la Secretaria de los documentos existentes en el expediente, se abre un primer turno de intervenciones tomando la palabra la representante del Grupo Popular quien reitera la queja formulada en el punto anterior en relación con la falta de participación en la redacción del reglamento, y por otra parte dice estar sorprendida de la propuesta que se trae a la Comisión Informativa puesto que ya se había propuesto en su día por el Grupo Popular la aprobación del Consejo Escolar Municipal con la oposición del anterior equipo de gobierno; a lo que replica el Sr. Presidente que el equipo de gobierno ha cambiado y tiene un talante distinto aunque el partido político sea el mismo.

Toma la palabra la representante del Grupo Municipal Independiente, quien formula idéntica queja en cuanto a la forma de elaborar el borrador que hoy se trae a la Comisión Informativa.

Al igual que en el punto anterior, la Concejala Delegada de Educación y Cultura pide disculpas por el error cometido, si bien es corregida por el Sr. Presidente quien dice que es el equipo de gobierno el que tiene que asumir la culpa.

Entrando a analizar el texto del proyecto, explica la Sra. M^a Carmen Montes Pizarro que las AMPA'S y los Directores de Centro estudiaron el documento, se debatió y se adaptó a las propuestas que se plantearon, quedando en que cualquier aspecto que se quisiese introducir se debía debatir en el seno del Consejo Escolar Municipal una vez constituido.

Toma la palabra la representante del Grupo Municipal Independiente, quien dice echar en falta la contemplación de algunas cuestiones, como la duración del mandato del Consejo Escolar Municipal, las suplencias, un representante de la Guardería Municipal puesto que deberían estar representados todos los ámbitos educativos. Propuesta con la que está en desacuerdo la Concejala Delegada de Educación y Cultura puesto que estamos hablando de Consejos Escolares y la Guardería carece de Consejo Escolar. Insiste en tal sentido la Sra. Rodríguez Ortiz al considerar que la educación se inicia desde la Guardería por lo que debería haber un representante al igual que está previsto el de la Universidad y también carece de Consejo Escolar. Interviene en este asunto la representante del Grupo Popular para apoyar la propuesta del Grupo Municipal Independiente.

Por otra parte, la Sra. Rodríguez Ortiz dice echar en falta también a un representante del Sindicato de la Enseñanza, a lo que pregunta el Sr. Presidente que qué sindicato puesto que hay muchos. Acordando aceptar la propuesta de la representante del Grupo Municipal Independiente de incluir en la composición del Consejo Escolar Municipal a un representante de la Guardería Infantil, con voz pero sin voto.

También apunta la Sra. Rodríguez Ortiz que no se contempla el supuesto de pérdida de la condición de Consejero, explicando la Sra. M^a Carmen Montes Pizarro que no se consideró necesario al estar compuesto el Consejo Escolar Municipal por los representantes de los distintos Consejos Escolares, cada uno de los cuales debía designar de entre sus miembros a quien le representase por lo que con la pérdida de la condición de miembro del Consejo Escolar se deja de ser de forma automática miembro del Consejo Escolar Municipal.

Finalmente la representante del Grupo Municipal Independiente dice no parecerle bien que se prevea la disolución por el Pleno aunque se sepa que si el Pleno lo crea es el único que puede disolverlo. Respondiendo la Concejala Delegada de Educación y Cultura que se creyó conveniente aclarar que el único órgano competente es el Ayuntamiento Pleno.

Cerrado el turno de intervenciones, y habiendo quedado los asistentes enterados, se somete a votación la propuesta de aprobación inicial del proyecto del Reglamento regulador del Consejo Escolar Municipal, la cual es dictaminada favorablemente con el voto a favor de los miembros asistentes.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, Sra. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, aceptando las disculpas por parte de la Concejala Delegada del Área, y mantiene la postura de voto emitido en la Comisión Informativa.

Cedida la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, declara lo siguiente: *“En este punto recalcar que fue una propuesta que llevó a Pleno el Grupo Popular el 30-3-2000 y que fue rechazada con los votos de la mayoría del PSOE y hoy a buen seguro la van aprobar 2 personas que en la anterior Corporación la rechazaron, la verdad es sorprendente.*

También quiero pedir a Equipo de Gobierno que no pierdan la buena costumbre que adquirieron al principio de que antes de llevar a la Comisión un Reglamento lo consensuen con los Grupos de la Oposición para que podamos aportar ideas y no tengamos que estar continuamente reformando con pasó en la última Comisión.

Quejarnos porque apareciendo los Grupos de la Oposición como miembros del Consejo Escolar Municipal ni se nos dio una copia ni información hasta que no estaba incluido en el Expediente del Pleno.”

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Antonio Trenado Zamorano, ratificando el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa y explica a los

miembros de la oposición que el Equipo de Gobierno tiene una cierta responsabilidad en los proyectos que se elaboran así como en la primera fase del trabajo que se prepara aunque luego efectivamente se debata.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde Presidente quien considera que una forma de trabajar y que no sucedan estas disfunciones es que funcione la Junta de Portavoces, recordando a las Sras. Portavoces de los Grupos de la Oposición que tienen la misma responsabilidad en ese funcionamiento que el Portavoz del Grupo Socialista, pudiendo ellas mismas convocar la Junta de Portavoces sin que tengan que esperar a que lo haga el Portavoz del Grupo Socialista, mostrando su disconformidad con esta afirmación la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Independiente. Finalmente, destaca el Sr. Alcalde Presidente el avance que el Equipo de Gobierno está realizando en materia de participación ciudadana.

Antes de proceder a someter a votación la propuesta de aprobación inicial del Reglamento regulador del Consejo Escolar Municipal de Almadén, pide la palabra por alusiones la Sra. M^a Carmen Montes Pizarro quien explica a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, como Concejal que formó parte del anterior Equipo de Gobierno, que la propuesta elevada en su día por el Grupo Popular se hizo en un momento en el que se empezaban a poner en marcha los Consejos Escolares Municipales y no eran demandados todavía por los colectivos implicados, además, añade, aun cuando la Sra. Portavoz lo sabrá perfectamente, su partido está sujeto a una disciplina que implica no poder votar en contra de la opinión del Grupo.

Cerrado el debate, se somete a aprobación la referida propuesta, adoptándose con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Consejo Escolar Municipal, de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro figura como documento anexo al presente acuerdo.

Segundo. Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el BOP, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero. Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el BOP, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días a partir de su total publicación.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El Consejo Escolar Municipal de Almadén se crea al amparo del Capítulo VII del RD. 2274/93, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, el cual viene a desarrollar el marco de cooperación y participación activas de las Corporaciones Locales con las Administraciones

Educativas previsto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta cooperación de las Entidades Locales, por otro lado, no sólo es tradicional dentro del ámbito educativo, sino que viene recogida a su vez tanto en el artículo 25, apartado 2, letra n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sino también en la disposición adicional 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del derecho a la educación, norma esta última cuyo artículo 35 habilita a los poderes públicos para el establecimiento de Consejos Escolares de ámbito distinto al autonómico, dictando a tal efecto las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos, debiendo garantizarse en todo caso la adecuada participación de los sectores afectados en los respectivos Consejos.

Este principio de participación de todos los sectores afectados, inspirador de todo el sistema educativo, viene expresamente establecido en el artículo 27 de la Constitución Española, y tiene su reflejo en toda la normativa de desarrollo configurándose como uno de los principios de actuación en el artículo 1 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, así como uno de los principios de calidad del sistema educativo conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

De acuerdo con todo lo anterior, y con ese doble fin de articular por una parte la cooperación de esta Corporación con las Administraciones Educativas, y por otra fomentar el mayor nivel posible de participación de todos los sectores afectados, surge el Consejo Escolar Municipal de Almadén como un órgano de carácter consultivo, de participación y de control de la gestión de los servicios educacionales que la Ley asigna como competencias Municipales.

A tal fin, es principio rector del Consejo la colaboración en la potenciación del desarrollo de las instituciones escolares y educativas del Municipio así como de las actividades relacionadas con el objetivo del derecho al estudio, la promoción cultural y ciudadana de la comunidad escolar y del mejor perfeccionamiento de los servicios escolares.

Art. 1.- Constitución.-

El Consejo Escolar Municipal se constituye como un órgano que tendrá por objeto el asesoramiento y la colaboración en las propuestas a la Corporación Municipal sobre todos los aspectos de Educación que incidan en nuestra población, procurando la máxima participación de todos/as los/las ciudadanos/as, entidades u organismos interesados en el tema educativo.

Art. 2.- Funciones.-

Las funciones del Consejo Escolar Municipal serán las siguientes:

- a) Colaborar en el estudio y planificación de las necesidades existentes en Almadén en materia de Educación y proponer actuaciones concretas en esta materia.
- b) Seguimiento del exacto cumplimiento de los acuerdos municipales recaídos en la esfera de sus competencias en materia de educación.
- c) Promover e informar respecto a la construcción de nuevos centros escolares.

- d) Colaborar en la escolarización total y distribución racional de los alumnos/as.
- e) Formular las propuestas que considere oportunas sobre las necesidades de educación de Almadén, presupuestos, objetivos y campañas o cualquier otro tema relacionado con la educación a sus diferentes niveles.
- f) Proponer actuaciones y disposiciones relativas a la enseñanza con incidencia en materias tales como educación especial, escolarización de personas con riesgo social, actividades complementarias y extraescolares y enseñanzas no regladas.
- g) Realizar propuestas de convenios y acuerdos para mejorar la calidad de la enseñanza, facilitando la renovación pedagógica y la innovación educativa.
- h) Recoger y desarrollar, para presentar a la Corporación, iniciativas de cualquier tipo que surjan de los/las ciudadanos/as o entidades que tengan algún tipo de relación con la Educación.
- i) Proponer proyecto e iniciativas dirigidos a fomentar la conciencia de la identidad regional y los valores culturales de la localidad y su comarca.
- j) Elaborar un Reglamento de Régimen Interior por el que se regulará el funcionamiento del Consejo Escolar Municipal.
- k) Constituir comisiones de trabajo con carácter temporal o indefinido para realizar tareas relacionadas con las funciones que se especifican.
- l) El Consejo Escolar Municipal será consultado y podrá elaborar propuestas sobre adaptación del Calendario Escolar a las necesidades y características del Municipio de Almadén, siempre dentro de las normativas y órdenes que establezca la Administración Educativa competente.

Art. 3.- Informes.-

El Consejo Escolar Municipal podrá informar a la Administración Educativa, sobre los siguientes asuntos:

- a) Necesidades de ampliación o modificación de la Red de Centros Escolares.
- b) Actuaciones y disposiciones municipales relativas a la enseñanza, con incidencia en materias tales como educación especial, escolarización de población desfavorecida, actividades complementarias y extraescolares y enseñanza no reglada, especialmente con las siguientes actuaciones:
 - Acciones específicas en zonas infradotadas educativamente, o respecto de grupos especialmente desfavorecidos.
 - Organización de la red de transporte escolar.
- c) Actuaciones y normas municipales que afecten o favorezcan la ocupación real de las plazas escolares, con la finalidad de mejorar el rendimiento educativo y, en su caso, de hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza.
- d) Necesidades de inversión en la red no universitaria.
- e) Programación de las actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, a realizar por el Ayuntamiento en los locales e instalaciones de los centros docentes públicos del término municipal, fuera del horario escolar previsto en la Programación General Anual.
- f) Objetivos y prioridades de las actuaciones municipales relativas a las competencias educativas que la Ley atribuye.
- g) Cualquier otro asunto que se le atribuya por disposición legal o reglamentaria, o aquellas otras materias relacionadas con la Educación que afecten a su ámbito territorial.

El Consejo Escolar Municipal elaborará un Informe Anual sobre el estado de la Educación en Almadén, que será enviado a la Corporación Municipal y a la Administración Educativa.

Art. 4.- Composición.-

El Consejo Escolar Municipal estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1.- PRESIDENTE/A. – El/la Alcalde/sa de Almadén o Concejál/a en quien delegue.
- 2.- VICEPRESIDENTE/A. – El/la Concejál/a - Delegado/a de Educación.
- 3.- VOCALES.-
 - a) 1 Representante de cada grupo político municipal-
 - b) 4 Representantes de madres/padres de alumnos/as, uno por cada centro de Enseñanza Obligatoria, miembros del Consejo Escolar del Centro al que representan
 - c) 4 Representantes del profesorado uno por cada Centro de Enseñanza Obligatoria de la localidad, designados por sus equipos directivos y miembros del Consejo Escolar del Centro al que representan.
 - d) 2 Representantes de alumnos/as, uno por cada Centro de Secundaria, elegido de entre los miembros del Consejo Escolar del Centro al que representan.
 - e) 1 Representante del Centro de Profesores y Recursos (CPR)
 - f) 1 Representante de la Administración Educativa Regional o Provincial.
 - g) 1 Representante del Centro de Personas Adultas de Almadén.
 - h) 1 Representante de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, (con voz pero sin voto).
 - i) 1 Representante de la Guardería Municipal, (con voz pero sin voto).
- 4.- SECRETARIO/A.- Funcionario/a del Ayuntamiento, con voz pero sin voto, nombrado/a por el/la Alcalde/sa.

Art. 5.- Otros asistentes.-

Para temas de interés que lo requieran y previa invitación del Consejo Escolar Municipal, podrán estar presentes en las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto, todo tipo de personas o demás entidades que se consideren afectadas.

Art. 6.- Quorums.-

Las reuniones del Consejo se convocarán con al menos tres días de antelación a la fecha de su celebración. El quórum necesario será, en primera convocatoria, el de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, el quórum necesario será el de los miembros presentes. En todo caso se requerirá la presencia del Presidente o Vicepresidente y del Secretario o de quien le sustituya.

Art. 7.- Carácter informativo.-

Las propuestas e informes que elabore el Consejo no tendrán carácter resolutivo, debiendo ser sometidas a la Comisión de Educación y Cultura, así como al Ayuntamiento-Pleno, sin modificación alguna de la propuesta originaria.

Art. 8.- Sede.-

La sede o lugar de reuniones del Consejo será la Casa Municipal de Cultura de Almadén o lugar que el Ayuntamiento destine a tal fin.

Art. 9.- Presidente/a.-

El/la Presidente/a del Consejo tendrá las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación oficial del Consejo en todas las actuaciones públicas o privadas ante cualquier organismo público o autoridades, así como instar al ejercicio de las acciones jurídicas o administrativas para la tutela de los intereses de su competencia.
- b) Convocar, presidir y levantar las reuniones del Consejo, en su condición de Presidente del mismo, y asimismo, convocar el Consejo a solicitud de una tercera parte de los miembros que lo integran.

Art. 10.- Vicepresidente/a.-

El/la Vicepresidente/ta sustituye al Presidente/a en los casos de ausencia o enfermedad.

Art. 11.- Secretario/a.-

El/la Secretario/a del Consejo tendrá las siguientes funciones:

- Preparar los asuntos que le sirvan al Presidente/a para elaborar el Orden del Día de cada convocatoria, y remitir la convocatoria con una antelación mínima de tres días.
- Levantar acta de todas las sesiones.

Art. 12.- Vigencia.-

El Consejo Escolar Municipal se constituye por tiempo indefinido, pudiendo ser sustituidos y/o renovados sus miembros a criterio de la institución o colectivo que los designa.

El Consejo podrá disolverse por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Art. 13. - Régimen de Sesiones.-

El Consejo Escolar Municipal se reunirá con carácter ordinario una vez por semestre, y extraordinariamente cuando con tal carácter lo convoque el/la Presidente/a o lo solicite 1/3 de sus miembros.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de trece artículos y una Disposición Final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando haya transcurrido el plazo previsto por el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7º) NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. “MERCURIO”.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa del siguiente tenor literal:

“PUNTO TERCERO: NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. “MERCURIO”:

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de modificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 1 de julio de 2.003, respecto a la designación de D. Ismael Mansilla Muñoz como nuevo representante municipal en el I.E.S. “Mercurio” en lugar de D^a M^a Carmen Montes Pizarro dada la imposibilidad de asistir por motivos laborales.

El Sr. Presidente toma la palabra y explica que el próximo día 25 hay elecciones a Consejos Escolares, se ha recibido recientemente un escrito del I.E.S. “Pablo Ruiz Picasso” solicitando la designación de representante municipal, por lo que sugiere que se comunique tanto en este caso como en los restantes la ratificación de los representantes municipales designados por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 1 de julio de 2.003.

Habiendo quedado los asistentes enterados, se somete a votación la propuesta de designación de nuevo representante municipal en el IES “Mercurio” así como la ratificación del resto de las designaciones de representantes municipales en los Consejos Escolares adoptadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 1 de julio de 2.003, propuesta que es dictaminada favorablemente, si bien con las abstenciones de las representantes de los Grupos Municipales Popular e Independiente por los mismos motivos que ya quedaron reflejados en el acta de la referida sesión plenaria.”

Dada la palabra a los Grupos de la Oposición, la Portavoz del Grupo Municipal considera que es decisión de la Alcaldía, por lo que desde ese Grupo no tiene nada que decir, manteniendo su postura de voto que es el de abstención.

Por su parte, la Portavoz del Grupo Popular explica que su postura de voto es abstención porque para nada se contó con el Grupo Popular para nombrar a los miembros de los órganos colegiados.

Tras las anteriores intervenciones, se somete a votación la propuesta referida adoptándose por diez votos a favor y tres abstenciones los siguientes acuerdos:

Primero. Designar como representante municipal en el I.E.S. “Mercurio” a D. Ismael Mansilla Muñoz en lugar de la actual representante D^a M^a Carmen Montes Pizarro.

Segundo. Ratificar el resto de las designaciones de representantes municipales en los demás Consejos Escolares acordadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 1 de julio de 2.003.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los Directores de los centros docentes afectados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Antes de proceder a tratar la segunda parte de la sesión (Parte de Control), por la Alcaldía Presidencia se acuerda realizar un receso de cinco minutos cuando son las dieciocho horas y cincuenta minutos.

Se reabre la sesión a las diecinueve horas, pasándose a tratar la segunda parte de la sesión:

II PARTE DE CONTROL

1º) DAR CUENTA Y, SI PROCEDE, RATIFICAR LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Cuando iba a procederse por la Secretaria General a dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, desde la correspondiente al día 30 de septiembre de 2.004, por la que se dispone el descuento de haberes a trabajadoras pertenecientes al Plan Integral de Empleo, hasta el Decreto dictado con fecha 22 de noviembre de 2.004, por el que se acuerda formalizar contrato de trabajo para cubrir interinamente la plaza de Director de la Casa Municipal de la Cultura y constituir Bolsa de Trabajo; y en consideración a que las referidas Resoluciones obraban en el expediente de la sesión y que habían estado a disposición de todos los miembros corporativos, el Sr. Alcalde Presidente propuso relevar a la Secretaria de su lectura y dar las mismas por conocidas, lo cual fue aceptado unánimemente por los asistentes.

2º) MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.- Antes de que por los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista se proceda a dar lectura al texto de sus respectivas mociones, explica el Sr. Portavoz del Grupo Socialista que en el espacio de tiempo transcurrido entre la convocatoria y la celebración de la presente sesión se llegó a un acuerdo con la Portavoz del Grupo Popular consensuando un texto común y único que es el que hoy se trae para su aprobación. Protesta por tal modo de proceder la Portavoz del Grupo Municipal Independiente quien declara no parecerle correcto el haber sido excluido su Grupo en la presentación de la Moción; y el Sr. Portavoz del Grupo Socialista le pide disculpas por tal olvido.

Aclarado ese incidente, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista da lectura al texto de la Moción presentada por los Grupos Popular y Socialista, tras lo cual interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Independiente quien dice haber quedado sorprendida al ver en el orden del día de la sesión dos mociones opuestas de cada grupo en un tema tan importante para Almadén como es el de las infraestructuras, y entiende que esa división perjudica al pueblo de Almadén. Dice sorprenderle también la Moción porque hace varios meses ya se aprobó una moción conjunta de los tres grupos donde se pedía claramente lo que se quería en materia de infraestructuras; es triste, considera, que cuando se creía que el tema estaba más o menos claro se presente esta moción que nos llena de dudas. Finalmente, opta por apoyar la Moción y pide que se incluya a su Grupo porque entiende que todos tienen que ir unidos en este asunto, sin fisuras.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad la siguiente Moción:

“PROPUESTA DE LOS GRUPO MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR E INDEPENDIENTE DE ALMADEN SOBRE LA SITUACION Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANTECEDENTES

La Red de Carreteras del Estado en la provincia ha sufrido un importante deterioro que ha afectado a su estado de conservación y, como consecuencia de ello, a la seguridad vial. Los trazados definitivos de las futuras vías de comunicación de nuestra provincia son de gran importancia para las comarcas deprimidas y en base a ello, el Grupo Municipal Socialista , el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Independiente, presentan la siguiente

RESOLUCION

- 1. Instar al Gobierno de España para la agilización de las obras de la autovía Levante-Extremadura a su paso por la provincia de Ciudad Real, optando por el trazado de la opción SUR, que incluye en su recorrido a **Puertollano y Almadén**.*
- 2. Insta al Gobierno de España a resolver a favor de la opción SUR-NORTE 1 del trazado de la autovía Linares – Albacete para vertebrar la comarca del Campo de Montiel.*
- 3. Instar al Gobierno de España a la agilización de la construcción de la Autopista Madrid – Toledo – Ciudad Real, cuyos Estudios Informativos aparecen con financiación en los Presupuestos Generales del Estado de 2005. Instamos igualmente al Gobierno a que en el proyecto se contemplen accesos que posibiliten la fácil comunicación por las localidades por las que discurre. Así como solicitar nuevamente la gratuidad de uso en nuestro territorio provincial.*
- 4. Instar al Gobierno Regional a que agilice la ejecución de los proyectos de la autovía Ciudad Real – Valdepeñas y su prolongación hasta Villanueva de los Infantes y facilitar su conexión con la autovía Linares – Albacete.*
- 5. Instar al Gobierno Regional a propiciar la conexión de Socuellamos con la autovía de los viñedos y a la A-43 a través de una vía rápida de alta capacidad.*
- 6. Instar al Gobierno de España y al de Castilla-La Mancha, en el ámbito de sus competencias, a llevar a cabo el debido mantenimiento y conservación de la red de carreteras del Estado, construcción de variantes y aumentar los niveles de seguridad en aquellos tramos con mayor siniestralidad en desarrollo del Plan de Choque de Seguridad Vial aprobado recientemente por el Gobierno de España.*
- 7. Instar al Gobierno de España a la agilización de la construcción de la línea de Alta Velocidad Madrid – Alcázar de San Juan – Jaén, y que en el mismo se contemple su paso y parada por la comarca de Tomelloso y Argamasilla de Alba y la parada del tren en las localidades de la provincia donde actualmente existe una estación en servicio.*
- 8. Instar al Gobierno de España y al de Castilla-La Mancha a propiciar que la localidad de Malagón pueda disponer de servicio ferroviario en consonancia con los acuerdos y solicitudes de las administraciones e instituciones regionales y locales.*

9. *Instar al Gobierno de España, para que, tras los trámites precisos, se realicen los estudios necesarios para la ubicación de una estación de RENFE en Almadén que conecte con la vía rápida de Puertollano a la mayor brevedad posible. Así como mejorar la línea Madrid – Badajoz en la que está ubicada la estación Almadén – Almadenejos.*
10. *Instar al Gobierno de España y de Castilla-La Mancha a establecer los acuerdos necesarios para el mantenimiento y mejora de la actual red de ferrocarril convencional en nuestra provincia, supresión o, en su defecto, refuerzo de la seguridad de pasos a nivel y la puesta en funcionamiento de una red regional de ferrocarril.*
11. *Apoyamos la construcción del aeropuerto de Ciudad Real, como complemento de las infraestructuras del transporte a nivel provincial, regional y nacional, generador de riqueza y diversificación de la actividad económica provincial.”*

3º)MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.- Antes de proceder a dar lectura a la Moción, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista agradece a la Sra. Portavoz del Grupo Popular su buena disposición en este asunto, poniéndose en contacto con él para presentar de forma conjunta la Moción y aportando datos interesantes, así mismo aprovecha para invitar al Grupo Municipal Independiente a que se una al resto de los Grupos.

Dada lectura a la moción, el Sr. Alcalde Presidente destaca el hecho de que se traiga precisamente hoy, Día Internacional contra los Malos Tratos, y cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Independiente quien se suma al resto de los Grupos pero insiste en la conveniencia de que con anterioridad a la convocatoria de las sesiones plenarias se reúna la Junta de Portavoces para que pueda llegarse a un consenso.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad la siguiente:

“MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR E INDEPIENTE SOBRE MALOS TRATOS

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

MOTIVOS

La violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son más también los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

El 25 de noviembre de 1960 eran asesinadas, en la República Dominicana por la Policía Secreta del dictador Rafael Trujillo, Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, activistas políticas opositoras a la dictadura.

Durante años, en honor a las tres hermanas, el Movimiento de Mujeres trabajó en torno a esa fecha para denunciar y erradicar la violencia contra el género femenino, consiguiendo que en 1999, la ONU le diese carácter oficial con su internacionalización.

Año tras año, tristemente, ésta sigue siendo una fecha emblemática, pues a pesar del tiempo transcurrido, constatamos día a día las continuas vejaciones que en todo el mundo continua padeciendo la mujer, y seguimos lamentando el insufrible saldo de mortandad que, en nuestro país, se eleva a decenas de asesinadas cada año.

Ciertamente los datos son alarmantes, según información proporcionada por el Instituto de la Mujer, a fecha 27 de octubre, se habían computado 89 víctimas mortales, de las cuales 59 habían muerto a manos de sus parejas o ex parejas, 15 en el ámbito familiar, 8 de las mujeres sin relación familiar ni afectiva estable y 7 desconociéndose si existía relación.

Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada al inicio del año judicial, en un sesenta por ciento los malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un treinta por ciento entre uniones o ex uniones de hecho.

Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un treinta por ciento entre uniones o ex uniones de hecho.

Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de la tradición patriarcal, se ha reclamado con insistencia y convencimiento la promulgación de un Ley que regule el problema de un modo integral y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficiente para paliar esta terrible lacra social.

Se ha puesto en marcha la aprobación de la “Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”, que por primera vez, aborda esta situación desde un enfoque integral y multidisciplinar, cumpliendo con el mandato constitucional a los poderes públicos de “remover los obstáculos a la igualdad entre hombres y mujeres”.

Se trata de una Ley específica que contempla actuaciones desde todos los ámbitos de la situación social, económica, laboral y judicial de las víctimas y sus agresores:

- *Medidas preventivas, con la inclusión en el sistema educativo de contenidos de Formación en Igualdad así como de vigilancia y prevención de contenidos sexistas o discriminatorios en la publicidad y los medios de comunicación.*
- *Medidas asistenciales para facilitar a la víctima de la Violencia de Género información y asesoramiento, Centros de Atención de Emergencia, Centros de Tratamiento Integral, asistencia sanitaria y psicológica especializada, beneficios de carácter laboral, modificación de horarios, ayudas económicas o bonificación a empresas para su contratación, entre otras.*

- *Medidas judiciales, encaminadas a ofrecer una mayor protección a las mujeres, contemplan la creación de nuevos Juzgados de Violencia, de Fiscalías específicas y el agravamiento de penas en los delitos cometidos por hombres en el marco de la Violencia de Género, sobre mujeres o personas especialmente vulnerables.*
- *Desde el punto de vista institucional, la Ley prevé la creación del Observatorio Nacional contra la Violencia de Género, sobre mujeres o personas especialmente vulnerables.*
- *Desde el punto de vista institucional, la Ley prevé la creación del Observatorio Nacional contra la Violencia de Género y la nueva figura del Delegado del Gobierno contra la Violencia de Género.*
- *Establece también esta citada Ley medidas de formación específica para los profesionales sanitarios, judiciales y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*

De este modo, la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance muy importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla las medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almadén, el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Independiente, presentan la siguiente MOCION, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países de mundo.*
- 2. Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.*
- 3. Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva desde las mujeres.”*

4º) HOMENAJE A D. PELAYO CÁRDENAS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SANTA BÁRBARA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien comienza señalando que, como todos los Grupos conocen, se tiene instituido que el Excmo.

Ayuntamiento de Almadén cada 4 de diciembre, día de Santa Bárbara, haga un homenaje a aquellas personas que se han distinguido especialmente por su trayectoria personal o profesional, o bien reconocer la labor o la actividad desempeñada por alguna institución. Por regla general este reconocimiento ha recaído en personas más que en instituciones, siendo el del año pasado un homenaje especial al estar dirigido a título póstumo a tantos mineros que en la más absoluta de las miserias dejaron su vida en la Mina de Almadén, bien en accidente durante el desempeño de su trabajo, bien como consecuencia de enfermedades ocasionadas por el trabajo en la Mina.

Este año, continúa, se ha constituido de nuevo la Comisión Organizadora de los actos de Santa Bárbara, contando al igual que el año pasado con el Presidente de la Asociación Virgen de la Mina. En la reunión mantenida se decidió con un grado de consenso extraordinario, homenajear a D. Pelayo Cárdenas Párraga.

Haciendo un breve recorrido por su vida, el Sr. Alcalde Presidente explica al resto de los asistentes que D. Pelayo Cárdenas nació el mes de octubre de 1.929, ingresando en Minas de Almadén en noviembre del 55 como Peón de Buitrones. Fue elegido Delegado Sindical en el 74 pasando posteriormente a formar parte del último Jurado de Empresa. Se presentó al Comité de Empresa en las primeras elecciones sindicales, pasando a formar parte del mismo por las listas de CCOO, estando presente en todos los Comités de Empresa hasta que se jubiló, y siendo presidente del mismo en dos ocasiones. Además de la Mina, trabajó, como tantos almadenenses, en el campo siendo ésta su segunda ocupación obligada para subsistir, siendo además un gran conocedor de la Dehesa. Hombre honesto, fiel a sus principios y de una gran inteligencia, todo lo que ha desarrollado en la vida ha sido a base de fuerza de tesón y voluntad. Enemigo de la injusticia, siempre estuvo frente a ella luchando por sus compañeros en general y especialmente por los de Buitrones, donde era muy considerado y respetado. Se jubiló en noviembre del 92 siendo Peón de Buitrones. Su larga vida sindical la dedicó al servicio de los demás.

Se merece el homenaje como tantos otros. Actualmente, apunta, se encuentra en Barcelona bajo tratamiento médico por lo que le será imposible estar presente el 4 de diciembre, recogéndolo en su nombre un compañero suyo.

Resalta el Alcalde Presidente el acierto de la elección, e informa al resto de los asistentes la organización de una serie de actos que tendrán lugar tal día en la Casa Municipal de la Cultura, habiendo confirmado su asistencia el Presidente de Minas de Almadén.

La Portavoz del Grupo Municipal Independiente felicita al homenajeado por su dedicación y trabajo en pro de la minería y defensa de los derechos de los trabajadores, que le hacen merecedor de este público reconocimiento.

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a los Concejales interpelados en el último Pleno ordinario, sesión de fecha 30 de septiembre, a fin de dar respuesta a los Grupos de la Oposición.

Interviene con el fin de responder a las preguntas formuladas por el Grupo Popular, y que se quedaron pendientes, el Concejales Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, D. Luis Angel Ubeda. Así, recuerda que en el Pleno anterior el Grupo Popular le formuló la siguiente pregunta: *¿Hasta cuando piensa Vd. seguir gastando dinero público en reponer los Hitos (bolardos) que casi a diario son arrancados por constituir un obstáculo perenne al ya dificultoso paso de vehículos pesados por la curva de la Plaza de Jesús?.* A lo que responde el Sr. Angel Ubeda que el objetivo que se persigue es concienciar a los peatones de que no pueden

cruzar por esa curva y así evitar accidentes, no obstante haberse retirado algunos bolardos los situados en la curva de la Plaza de Jesús se van a dejar.

En cuanto a la segunda pregunta del Grupo Popular, que versaba: *¿Bajo qué concepto o forma legal se cede la parte de terreno municipal de uso público, situada delante del Parque de Bomberos de esta localidad y que según hemos podido comprobar quedará comprendida dentro del cierre perimetral que se está construyendo en el recinto de dicho parque?*

También queremos hacer público, el interés mostrado por la Jefatura de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, al requerimiento del Grupo Municipal Popular para que dentro del proyecto del citado cierre quedase expedito el antiguo camino público “de la Pila” que une el camino del Arrastradero con la carretera de Almadén a Almadenejos. Explica el Sr. Angel Ubeda que la valla que se está construyendo está en la línea urbana de las últimas casas, el resto del terreno estaba cedido desde que se construyó el Parque, añadiendo que de acuerdo con la información obtenida de los Servicios Técnicos Municipales la valla va en la línea de las viviendas. Discrepa con esa información vertida el Concejal del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, quien dice que la línea de la cerca iba dentro del caminos por lo que esa franja de terreno debería ser cedida bajo alguna fórmula legal.

Admite el Sr. Angel Ubeda que tiene razón pero sólo en un primer momento, desconocía la existencia del camino público, si bien en cuanto el Sr. Rodríguez Puerto advirtió de los hechos a los Servicios Técnicos el Jefe de los Servicios Técnicos corrigió la línea de la valla.

Insiste el Sr. Rodríguez Puerto en que la línea no se ha rectificado del todo y que se sigue cortando el camino con el muro por la mitad, corrigiendo el Sr. Angel Ubeda dicha apreciación puesto, informa, que son ocho metros de camino más un metro que deberá ceder la finca. Vuelve a tomar la palabra el Sr. Rodríguez Puerto quien entiende que si el camino tenía doce metros y se ha quedado en ocho es que se le han quitado cuatro; desmintiendo tal dato el Sr. Luis Angel Ubeda quien vuelve a reiterar que la valla no invade el camino sino que va por la línea de la acera.

Interviene en segundo lugar la Concejal Delegada de Turismo, Festejos y Tradiciones, Sra. Julia Cano Calderón, a fin de responder a la siguiente pregunta formulada en el Pleno anterior por el Grupo Municipal Independiente: *El pasado año, el que nuestro Ayuntamiento participase en FERCATUR fue un gran escaparate para dar a conocer nuestro pueblo, ¿Porqué este año no hemos participado?.* Contestando la Sra. Cano Calderón que de todos es conocido el estado de cuentas del Ayuntamiento así como el año pasado se acudió no sin pocas dificultades por los gastos que conlleva, no obstante se presentó todo nuestro patrimonio y consideró que este año no procedía hacer un nuevo gasto cuando se iba a repetir lo mismo. Añade que el año que viene, cuando esté en marcha la Oficina de Turismo, se preparará la presentación a esa y otras Ferias, por que esa es uno de los cometidos de la Oficina de Turismo.

En cuanto a la otra pregunta formulada por el Grupo Municipal Independiente, en relación con los gastos por las Ferias y Fiestas de Almadén, cree poder decir la Sra. Concejal Delegada de Festejos que la feria del 2.004 ha sido una de las mejores ferias de los últimos años y está muy satisfecha de los resultados. Respecto a la información de cuanto ha costado la Feria, cede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, Sr. José Tejero Manzanares, quien toma la palabra y explica que en la partida de Festejos a fecha de hoy hay un exceso de 9.000 € y falta por contabilizar algunos picos, este exceso se debe a una serie de inversiones que tuvieron que acometerse de cara a la Feria y Fiestas de Almadén. Informa que en la Feria y Fiestas de Almadén se gastaron 43.276,85 € a los que hay que sumar 12.000 € por los Festejos Taurinos, cantidad esta última insignificante teniendo en cuenta que los festejos

organizados eran de una gran altura y empaque, por lo que lo califica como una buena gestión.

Le recuerda la Sra. Rodríguez Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Independiente, que también se preguntó por los ingresos, si había habido algún ingreso extra por el cobro de entradas a los conciertos o a los festejos, respondiendo el Sr. Tejero Manzanares que la recaudación era para el empresario. Explica la Sra. Rodríguez Ortiz que lo que se quería saber era si los conciertos habían resultado rentables, respondiendo el Sr. Tejero Manzanares que le pasará esa información en cuanto la recabe.

Sobre la ejecución del Presupuesto, cuestión por la que se interesaron los dos grupos de la oposición, dice el Sr. Tejero Manzanares que el Alcalde ya ha dado respuesta, haciendo partícipes al resto de los miembros asistentes de los avances en la elaboración de los Presupuestos para el 2.005, adelantando que considera que sería posible que antes de las Navidades se celebrase otro Pleno para la aprobación de los Presupuestos. Con esto, dice, cree contestar a la pregunta formulada por el Grupo Popular, añadiendo que no se confeccionan los Presupuestos mirando a una fecha de forma caprichosa sino que gobernar implica ajustar.

En estos momentos, cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, abandona la sesión la Concejala D^a M^a Carmen Montes Pizarro, al tener que acudir a otros compromisos ineludibles.

Amplía el Sr. Alcalde la información dada por la Concejala Delegada de Turismo, Festejos y Tradiciones, y señala que Almadén sí asistió a Fercatur este año a través del Proder. Se dirige a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente al objeto de indicarle que un concierto no puede ser rentable puesto que lo que se persigue es ofrecer a los almadenenses una actividad lúdica y no hacer negocio, aclarando la Sra. Rodríguez Ortiz que a lo que ella se refería era a si con la recaudación de las entradas se habían costado los conciertos. Aprovecha también la Portavoz del Grupo Municipal Independiente para preguntar a la Concejala Delegada de Sanidad, D^a Manuela López Moya, sobre el tema del ginecólogo; respondiendo esta última que a eso ya le contestó en el Pleno anterior, no obstante le informa de que todo siga igual con los mismos problemas en Puertollano, repercutiendo la falta de personal allí en Almadén.

Tras responder a las preguntas que habían quedado pendientes, el Sr. Alcalde da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, Sra. M^a del Carmen Rodríguez Ortiz, a fin de que formule las que considere oportunas. Interviene la mencionada Portavoz quien formula las siguientes:

“Ruego que: Se acometa el arreglo de la rampa de acceso a la Estación de Autobuses ya que la deficiente pavimentación del suelo dificulta el tránsito de equipajes, lo cual ha causado quejas de numerosos usuarios.

Ruego que: Se realicen las oportunas gestiones con los responsables de la línea férrea Badajoz-Madrid para que se coordinen los horarios de los trenes regionales con los lanzaderas del AVE en Puertollano, y así facilitar la utilización de este transporte rápido a los ciudadanos de Almadén y comarca.

Pregunta: Que el señor Alcalde nos informe de si existe alguna novedad en los temas que a todos nos preocupan y que reiteradamente venimos preguntando Pleno tras Pleno: Autovía, Centro de Especialidades, ampliación del Suelo Industrial, Convenio con MAYASA, traídas de aguas de la Serena, etc, etc.

Seguidamente, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, quien expone lo siguiente:

“Por no ser repetitivos, nos abunde sobre el Centro de Especialidades, Autovía, MAYASA y las reuniones con los Beneficiarios de Castilseras.

Pregunta: ¿Está en condiciones el Departamento de Intervención de facilitarnos el Estado de Ejecución del Presupuesto del 2.004?

¿Por qué no se ha incluido en el orden del día de este Pleno la propuesta de este Grupo Patronato Municipal de Turismo?”

Habiendo concluido los Grupos Municipales en el planteamiento de sus preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde quien responde en primer lugar a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, y en relación con el ruego formulado está de acuerdo con la Sra. Rodríguez Ortiz en que el acceso a la Estación de Autobuses es complicado. Dice también creer recordar que había un proyecto de MAYASA que viene de atrás para dar una salida de emergencia a la Galería de Forzados con un compromiso de arreglo de la plaza, y sugiere la posibilidad de encuadrarlo dentro. Solicita la palabra el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, D. Luis Angel Ubeda, quien respecto a este asunto considera que el principal problema que hay en la Estación está relacionado con el asfalto, lo que podría acometerse ahora.

En cuanto al otro ruego del Grupo Municipal Independiente, (línea férrea), el Sr. Alcalde dice estar al tanto de las reclamaciones formuladas en este sentido, es consciente de que se trata de una línea abandonada, por lo que habrá que buscar quien es el interlocutor más apropiado para concertar una reunión.

Sobre la petición del Estado de Ejecución del Presupuesto, a la que aludía al Grupo Popular, el Sr. Alcalde pide entiendan la imposibilidad de facilitar esa información ahora, cuando el Ayuntamiento no tiene Interventora oficial y un funcionario de este Ayuntamiento está realizando las funciones de manera accidental, a lo que se suma que el Departamento está volcado en la confección del Presupuesto del 2.005 y no puede detenerse ahora.

Explica también al Grupo Popular que leyó su propuesta de Patronato Municipal de Turismo, y la consideró, pero considera que la piedra angular está en la Oficina de Turismo como primer paso, y una vez puesta en funcionamiento en torno a ella surgirán el resto de iniciativas. Está luego otra cuestión, y es como se conjuga ese Patronato con la Fundación “Francisco Javier Villegas” o con otras instituciones, y ello porque la política de turismo de Almadén no puede hacerse de espaldas a la Mina.

En relación con el interés común de los Grupos Popular e Independiente, en relación con los temas que preocupan a todo el pueblo de Almadén, quiere aclarar el Sr. Alcalde que no todo está igual. En cuanto al suelo industrial, se ha avanzado mucho en la entrevista con el Presidente de MAYASA sobre la propuesta que no prosperó de los 45.000 m² en suelo industrial para la ampliación del Polígono. Se hizo un estudio, una planimetría, obteniendo la conclusión de que útiles solo podían obtenerse 45.000 m², no más puesto que al hacer la topografía se dieron cuenta de los desniveles, a lo que hay que descontar el terreno necesario para zonas verdes.

Por otro lado el expediente administrativo para la adquisición del olivar está iniciado y se tiene pensado instalar un Tanatorio considerando que es una buena ubicación.

Así mismo la posibilidad de ocupar el “Quinto del Barbudillo” en Castilseras empieza a tomar forma aunque no es fácil por los compromisos adquiridos. En ese lugar podrían obtenerse entorno a 200.000 metros con salida a la carretera nacional y una zona apta para

una Polígono. El Presidente de Minas, dice el Sr. Alcalde, ha dicho que está dispuesto a luchar por ello aun cuando es un asunto complicado.

Hay otros muchos asuntos relacionados con inmuebles de la Mina, el Polideportivo, el Chalet del Presidente, el Chalet del Director, la urbanización "Solana del Cristo", pero lo que urge es desbloquear el tema del suelo. Del Polideportivo se piensa en una forma de adquisición a precio simbólico y nada de cesión. Y en cuanto al Chalet del Presidente y el del Director piensa que sería muy interesante que se hiciese cargo de estos edificios Paradores con el objeto de explotarlos turísticamente, lo que generaría empleo, esa opción es preferible a que el Ayuntamiento se haga cargo de ellos por el coste que sólo el mantenimiento de esos inmuebles implica.

Continúa el Sr. Alcalde con el tema de la Autovía, consolidándose cada vez más la opción sur, hay que seguir insistiendo en esa línea para que se agilice la adjudicación. Además, Almadén ha aunado fuerzas con las Comarcas de la Serena y Los Pedroches; estas Comarcas tienen clara la intención de unir Granada con Badajoz pasando por Espiel. En este tipo de propuestas estamos trabajando, apoyando a las Comarcas vecinas con las que nos encontramos históricamente unidas aunque pertenezcamos a distintas Comunidades Autónomas, además entre todos reunimos más de 40.000 habitantes, y Córdoba y Badajoz tienen mucho peso.

Sobre las declaraciones con las que se despachó el Alcalde de Puertollano, en las que decía que se trataba de quitar la Autovía a Almadén, sin duda molestaron, si bien el titular era exagerado; inmediatamente envió una carta de disculpas, y él no va a entrar en esa polémica.

A propósito del Centro de Especialidades, explica al resto de los asistentes que se ha suscrito con la Consejería de Sanidad Convenio de financiación para la adquisición de los terrenos, ya se han adquirido dos parcelas que eran las más conflictivas, y las dos restantes no ofrecen ningún problema, una, la de los Moyano, quiere adquirirse antes de Navidad. A partir de ahí los pasos serían agrupar las parcelas, segregando la parte que va a ser ocupada por el Centro de Especialidades; y en cuanto al proyecto, está revisado y queda sólo la adjudicación de la obra.

Otro proyecto que está saliendo adelante es el de Biocarburantes Almadén, está presentada la licencia de actividad y la idea es que a primeros de año estén las máquinas funcionando.

Finalmente, se han mantenido reuniones con los Beneficiarios de Castilseras, pidieron apoyo al Ayuntamiento para que mediase con el Presidente de Minas; sabe que han estado reunidos pero él no asistió si bien quedó con el Presidente en que le comunicaría el resultado del encuentro.

Por último, pide a todos los miembros de la Corporación que los Proyectos que son tan vitales para Almadén sean respaldados de forma unánime.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

ANEXO I AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYTO. PLENO DE FECHA 25-11-04

N° y Nombre del Puesto	N° Plazas	Unidad y Lugar a la que se adscribe	Puesto de Jefatura	Tipo de puesto: Singularizado o no	Clase de Personal adscrito al puesto de Trabajo	Requisitos para su desempeño		
						Grupo	Titulación Académica	Requisitos especiales
1.- Secretaria	1	Secretaría	Si	Si	Funcionario Habilitación nacional	A	Superior	Licenciado Derecho, Económicas, Empresariales
2.- Interventor	1	Intervención	Si	Si	Funcionario Habilitación Nacional	A	Superior	Licenciado Derecho, Económicas, Empresariales
3. Administrativo	1	Secretaría.	No	N	Funcionario	C	Bachiller o FP2	
4.- Técnico Superior Tesorero	1	Intervención. Tesorería	Si	Si	Funcionario	A	Superior	Licenciado Derecho, Económicas, Empresariales
5.- Jefe de Servicios Técnicos	1	Urbanismo	Si	Si	Funcionario	B	Titulación Media	Ingeniero Técnico
6.- Tecn. Gestión Presupuestaria	1	Intervención.	No	Si	Funcionario	B	Titulación Media	Ingeniero Técnico
7.- Oficial Jefe Policía	1	Policía	Si	Si	Funcionario	C	Bachiller o FP2	
8.- Policía	10	Policía	No	No	Funcionario	C	Bachiller o FP2	
9.- Conserje Cementerio	1	Urbanismo. Cementerio	No	No	Funcionario	D	Graduado Escolar o FP1	
10.- Operario Servicios Múltiples	1	Urbanismo. Jardinería	No	No	Funcionario	E	Certificado de Escolaridad	
11.- Operario Limpieza	1	Urbanismo. Limpieza	No	No	Funcionario	E	Certificado de Escolaridad	
N° y Nombre del Puesto	N° Plazas	Unidad y Lugar a la que se adscribe	Puesto de Jefatura	Tipo de puesto: Singularizado o no	Clase de Personal adscrito al puesto de Trabajo	Requisitos para su desempeño		
						Grupo	Titulación Académica	Requisitos especiales
12.- Secretaria Alcalde	1	Alcaldía	N	N	Personal Eventual Gabinete	C	Bachiller o FP2	
13.- Asesor Juventud y Cultura	1	Alcaldía. Casa Juventud	N	N	Personal Eventual Gabinete	D	Graduado Escolar o FP1	

14. Asesor Materia Deportiva	1	Alcaldía. Pabellón	N	N	Personal Eventual Gabinete	E	Certificado Escolaridad	
15.-- Alguacil	1	Secretaría. Alguaciles	N	N	Laboral Fijo	E	Certificado Escolaridad	
16.- Auxiliar Administrativo	1	Secretaría	N	N	Laboral Fijo	D	Graduado Escolar o FP1	
17.- Administrativo	1	Secretaría	N	N	Laboral Fijo	C	Bachiller o FP2	
18.- Conserje C.S.P	1	Centro Social.	N	N	Laboral Fijo	E	Certificado Escolaridad	
19.- Trabajadora Social	1	Centro Social	N	N	Laboral Fijo	B	Diplomada Universitaria	Trabajadora Social
20.-Limpiadora Guardería	1	Centro Atención a la Infancia	N	N	Laboral Fijo	E	Certificado Escolaridad	
21.- Educador Guardería-Auxiliar Puericultura	1	Centro Atención a la Infancia	N	N	Laboral Fijo	D	Graduado Escolar o FP1	Técnico Auxiliar Jardín Infancia
22.-Educador Guardería	2	Centro Atención a la Infancia	N	N	Laboral Fijo	D	Graduado Escolar o FP1	

N° y Nombre del Puesto	N° Plazas	Unidad y Lugar a la que se adscribe	Puesto de Jefatura	Tipo de puesto: Singularizado o no	Clase de Personal adscrito al puesto de Trabajo	Requisitos para su desempeño		
						Grupo	Titulación Académica	Requisitos especiales
23.- Maestro Taller	2	Centro Ocupacional "Xabeca"	NO	NO	Laboral	C	Bachiller o FP2	
24.- Educador Taller	1	Centro Ocupacional "Xabeca"	No	NO	Laboral	B	Dipl. Universitaria	Magisterio
25.- Director Xabeca	1	Centro Ocupacional "Xabeca"	Si	Si	Laboral	A	Superior	Licenciado
26.- Conserje Colegio	1	Secretaría. C.P. "Hijos Obreros"	NO	NO	Laboral	E	Certificado Escolaridad	
27.- Limpiadora Colegio Público	1	Urbanismo. Limpieza	NO	NO	Laboral	E	Certificado Escolaridad	
28.- Conductor Mecánico	1	Urbanismo. Limpieza	NO	NO	Laboral	D	Graduado Escolar o FP1	

29.- Técnico Obras y Servicios	1	Urbanismo	SI	SI	Laboral	B	Ingeniero Técnico	
30- Operario Limpieza	1	Urbanismo. Limpieza	No	NO	Laboral	E	Certificado Escolaridad	
31.- Operario Servicios Múltiples	3	Urbanismo. Obras	NO	NO	Laboral	E	Certificado Escolaridad	

Nº y Nombre del Puesto	Nº Plazas	Unidad y Lugar a la que se adscribe	Puesto de Jefatura	Tipo de puesto: Singularizado o no	Clase de Personal adscrito al puesto de Trabajo	Requisitos para su desempeño		
						Grupo	Titulación Académica	Requisitos especiales
32.- Oficial Obras	1	Urbanismo. Obras	NO	NO	Laboral	D	Graduado Escolar o FP1	
33.- Operario Enterrador Cementerio	1	Urbanismo. Cementerio	NO	NO	Laboral	E	Certificado Escolaridad	
34.- Director Casa Municipal Cultura	1	Casa Municipal Cultura	Si	Si	Laboral	A	Superior	Licenciado
35.- Auxiliares Biblioteca	2	Casa Municipal Cultura	NO	NO	Laboral	D	Graduado Escolar o FP1	
36.- Administrativos Biblioteca	2	Casa Municipal Cultura	No	NO	Laboral	C	Bachiller o FP2	
37.- Limpiadora Casa Cultura	1	Casa Municipal Cultura	NO	NO	Laboral	E	Certificado Escolaridad	
38.- Encargado Mercado	1	Urbanismo. Mercado	NO	NO	Laboral	D	Graduado Escolar o FP1	
39.- Administrativo	2	1 Intervención 1 Intervención. Personal	NO	NO	Laboral	C	Bachiller o FP2	
40.- Coordinador Socio Cultural	1	Casa Municipal Cultura .	NO	NO	Laboral	B	Diplomado Universitario	

Nº y Nombre del Puesto	Nº Plazas	Unidad y Lugar a la que se adscribe	Puesto de Jefatura	Tipo de puesto: Singularizado o no	Clase de Personal adscrito al puesto de Trabajo	Requisitos para su desempeño		
						Grupo	Titulación Académica	Requisitos especiales
41.- Operario Pabellón	1	Urbanismo. Pabellón	NO	NO	Laboral	E	Certificado Escolaridad	

42.- Auxiliar Casa Juventud	1	Casa Municipal Cultura	NO	NO	Laboral	D	Graduado Escolar o FP1	
--------------------------------	---	---------------------------	----	----	---------	---	------------------------------	--

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 2 de diciembre de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Almadén, a de de 2004.

LA SECRETARIA,